



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2893 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 21 de Mayo de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2558:.....	994
Decretos Sintetizados: (Nº 414, 446, 703, 800 a 848, 850 a 861 y 883).....	999
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 276, 277, 280, 283, 286 a 291, 295 a 297).....	1011
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 29 a 34).....	1012
Ministerio de Salud: (Res. Nº 787, 788, 790 a 802, 804, 813, 814, 816 a 819, 824 a 828, 837, 839 a 858).....	1012
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 241 a 247).....	1017
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes – Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 157/09, 007, 012 a 016, 018, 020 a 028).....	1018
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 102, 104, 105 y 115).....	1019
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 025).....	1023
Subsecretaría de Turismo: (Disp. Nº 06).....	1024
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 12).....	1024
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 16).....	1024
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 107, 133, 143 a 158, 163 a 168, 170, 171, 174 a 184)..	1024
Contaduría General: (Res. Nº 115, 116 y 120).....	1031
Ministerio de Asuntos Municipales: (Res. Nº 172 a 190).....	1031
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 50).....	1033
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: Acta Nº 4198 Sentencias Nº 570, Acta Nº 4199 Sentencias Nº 571 y Acta Nº 4200 Sentencias Nº 572, Res. Nº 33.....	1033
Licitaciones:.....	1038
Edictos:.....	1043
Avisos Judiciales:.....	1045
Jurisprudencia Judicial:.....	1054
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1055
Concursos:.....	1065

LEY N° 2558: CREANDO EL COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Capítulo I**Requisitos del ejercicio profesional**

Artículo 1°.- Créase el Colegio Profesional de Fonoaudiólogos de La Pampa, el cual regulará el ejercicio de la fonoaudiología en todo el territorio de la provincia de La Pampa, quedando sujeto a lo que prescriba la presente ley, y a las disposiciones reglamentarias que se dicten en lo sucesivo.-

Artículo 2°.- Podrán ejercer la fonoaudiología, previa matriculación en el Colegio que se crea por la presente ley:

a) Los que tengan título de Fonoaudiólogo, Licenciado en Fonoaudiología, Doctor en fonología, Doctor en fonoaudiología o sus equivalentes expedidos por universidades nacionales, públicas o privadas, o institutos de enseñanza terciaria no universitaria, públicos o privados oficialmente reconocidos; y

b) Por personas titulares de diplomas expedidos por universidades extranjeras siempre que existan convenios de reciprocidad o hayan revalidado su título en universidad nacional o privada.-

Será optativa la matriculación al Colegio para los profesionales comprendidos en la Ley Provincial N° 2435.-

Artículo 3°.- El profesional Fonoaudiólogo podrá ejercer su actividad a requerimiento de especialistas de otras disciplinas o de personas que, por su propia voluntad, soliciten su asistencia profesional.-

Artículo 4°.- Se entenderá como "ejercicio profesional de la fonoaudiología":

a) la evaluación fonoaudiológica del estado respiratorio, articulario, vocal, auditivo, lingüístico, miofuncional y de los mecanismos estructurales del aprendizaje;

b) La medición de los niveles de audición, de respuesta vestibular, de la impedancia acústica y la distorsión de la sensación sonora, la selección y adaptación de otoamplifonos, la impedanciometría y vestibulometría;

c) La educación, reeducación y rehabilitación de los estados que surjan de las evaluaciones realizadas;

d) La elaboración de peritajes e informes ordenados por reparticiones públicas; y

e) El desempeño de cargos públicos o privados para los que se requieran conocimientos de

materias dictadas en los cursos de las carreras comprendidas en el artículo 2 de la presente Ley.-

Del ámbito de acción

Artículo 5°.- El ejercicio de la fonoaudiología en sus distintos niveles y aspectos está destinado a la recuperación de la comunicación humana, tanto en sus aspectos preventivos evaluativos, terapéuticos y de investigación referidos a la patología de la voz, lenguaje, audición, función vestibular y trastornos de aprendizaje con alteraciones del lenguaje.-

Artículo 6°.- Los fonoaudiólogos pueden ejercer su profesión en el ámbito asistencial, oficial o privado habilitado; en el ámbito educativo, oficial o privado; en el ámbito laboral, oficial o privado; en consultorios privados o en el domicilio del paciente; en establecimientos comerciales afines a su actividad específica.-

Artículo 7°.- Es de competencia del Profesional Fonoaudiólogo:

a) Efectuar la tarea asistencial en los ámbitos estatales y privados en el área de su incumbencia;

b) Desempeñar cargos en la administración pública nacional, provincial, municipal o privada en el área de su disciplina;

c) Actuar como perito en su materia en todos los fueros del orden judicial;

d) Integrar en el área de su disciplina los gabinetes de salud, escolar, nacionales, provinciales, municipales y/o privados;

e) Ejercer auditorías fonoaudiológicas para control y su supervisión en los niveles que le correspondan y en aquellas patologías que hacen a su incumbencia; y

f) Realizar la selección y adaptación de prótesis auditivas en establecimientos asistenciales estatales o privados o en casas de comercialización de otoamplifonos.-

De los Derechos y Atribuciones del Colegio

Artículo 8°.- El Colegio de Fonoaudiólogos de La Pampa tendrá los siguientes derechos y atribuciones:

a) Ejercer el gobierno de la matrícula de los Fonoaudiólogos habilitados para actuar profesionalmente en el ámbito de la provincia;

b) Realizar el control de la actividad profesional en todas las modalidades;

c) Mantener relaciones con los demás colegios de fonoaudiólogos y otras entidades gremiales del país;

d) Promover y participar con delegados y representación en conferencias, reuniones y convenciones vinculadas con la actividad inherente a la profesión;

e) Promover el progreso científico técnico y el desarrollo social;

f) Propender al progreso de la legislación sobre salud pública y dictaminar y colaborar en estudios, proyectos de ley y demás trabajos ligados a la profesión;

g) Propiciar la radicación de fonoaudiólogos en lugares apartados de la provincia, gestionando ante las autoridades provinciales los cargos que sean necesarios;

h) Fijar la fecha, el monto y la forma de la percepción de la cuota anual y/o aportes adicionales de ejercicio profesional de conformidad a lo que establezca la Asamblea;

i) Administrar fondos, fijar su presupuesto anual, nombrar y remover a sus empleados;

j) Adquirir, administrar, gravar y disponer de sus bienes, los que solo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la entidad;

k) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ley;

l) Establecer las normas a que deberán ajustarse todos los avisos, anuncios y / o toda otra forma de propaganda relacionada con la profesión;

m) Aceptar arbitrajes y contestar las consultas que se le sometan;

n) Editar publicaciones de utilidad profesional;

o) Promover el intercambio de información, boletines, revistas y publicaciones con otras instituciones;

p) Redactar y aprobar el código de ética profesional;

q) Asumir institucionalmente la defensa del profesional colegiado cuando éste lo requiera ante conflictos laborales;

r) Realizar convenios con las distintas obras sociales a los efectos de lograr una cobertura de las prestaciones realizadas por los profesionales matriculados;

s) Establecer aranceles profesionales, los cuales deberán ser aprobados en la forma y modo que establezcan las disposiciones legales y administrativas vigentes en los casos establecidos expresamente por dichas normas;

t) Asesorar al Poder judicial, cuando éste lo requiera, acerca de la regulación de los honorarios profesionales por la actuación de fonoaudiólogos en la realización de peritajes judiciales o extrajudiciales;

u) Denegar la inscripción a: 1) Los condenados a cualquier pena por delito contra la propiedad o contra la fe pública, con motivo del ejercicio de la profesión y, en general, todos aquellos condenados a pena de inhabilitación profesional; 2) Los excluidos del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria; 3) Cuando se invocare contra ella la existencia de una sentencia judicial definitiva, que a juicio de los dos tercios de los miembros del Consejo Directivo haga inconveniente a la incorporación del Fonoaudiólogo a la matrícula;

v) Aceptar donaciones y legados; y

w) Suspender la matrícula por falta de pago de la cantidad de cuotas consecutivas que fije la reglamentación.-

De los Derechos y Obligaciones de los Profesionales

Artículo 9°.- Los profesionales de la fonoaudiología podrán certificar las comprobaciones y/o constataciones que realicen en el ejercicio de su profesión con referencia a un diagnóstico, pronóstico y/o tratamiento fonoaudiológico de las diversas patologías de la comunicación humana.-

Artículo 10.- Los Fonoaudiólogos en el ejercicio de su profesión están obligados a:

a) Guardar secreto profesional;

b) Ajustar su desempeño a los límites estrictos de su contenido específico;

c) Solicitar de inmediato la colaboración de otro profesional cuando en el ejercicio de su actividad surjan o amenacen surgir complicaciones que comprometan la salud del paciente o excedan su jurisdicción profesional;

d) Los consultorios o gabinetes destinados al ejercicio de la fonoaudiología, deberán reunir las condiciones de salubridad, higiene y decoro reglamentario, así como estar previamente habilitados por el Ministerio de Salud. En el mismo deberá exhibirse obligatoriamente la chapa domiciliaria, el diploma, con su correspondiente número de matrícula;

e) Las certificaciones fonoaudiológicas deberán ser fechadas, firmadas por el profesional y extendidas en formularios en los que se aclare nombre y apellido, profesión, número de matrícula y domicilio;

f) Abonar con puntualidad las cuotas de colegiación, así como las sanciones pecuniarias que les fueran impuestas en el marco de esta Ley;

y

g) Recurrir por vía de revocatoria ante el Colegio contra resoluciones adoptadas por él que le causen perjuicio; y en apelación ante la Asamblea. Contra las resoluciones de ésta última, referidas al régimen disciplinario, podrá interponerse recurso de apelación por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la jurisdicción donde fije su sede el Colegio.-

Artículo 11.- Les está prohibido a los profesionales de la fonoaudiología:

a) Prescribir medicación y utilizar agentes terapéuticos;

b) La delegación de funciones propias de la profesión en personas carentes de título profesional;

c) Realizar exámenes o terapéuticas de exclusiva competencia médica;

- d) Anunciar y/o prometer la curación de cualquier enfermedad o métodos personales infalibles;
- e) Aplicar terapéuticas que no se ajusten a principios éticos científicos o prohibidos por la legislación vigente y autoridad competente;
- f) Percibir honorarios por prácticas no efectuadas;
- g) Extender certificados falsos;
- h) Utilizar títulos que no se posea;
- i) Ejercer la profesión mientras padezca enfermedad infectocontagiosa; y
- j) Ejercer la profesión sin previa matriculación o cuando o hubiera sido cancelada suspendida por decisión judicial o administrativa.-

Inscripción:

Artículo 12.- El profesional fonoaudiólogo que quiera ejercer la profesión en el ámbito asistencial, oficial o privado habilitado; en el ámbito educativo, oficial o privado; en el ámbito laboral, oficial o privado; en consultorios privados o en el domicilio del paciente; en establecimientos comerciales afines a su actividad específica, en el ámbito de la Provincia de La Pampa, presentará su pedido de inscripción ante el Colegio de Fonoaudiólogos, para lo que deberá:

- a) Acreditar su identidad personal;
- b) Presentar Título Habilitante expedido por universidades nacionales, públicas o privadas, o institutos enseñanza terciaria no universitaria, públicos o privados oficialmente reconocidos; y
- c) Declarar su domicilio real y el que constituirá con motivo del ejercicio profesional, que servirá a efectos de su relación con el Colegio.-

La matriculación en los términos antes expuestos otorga al profesional el derecho a prestar servicios a todas las Obras Sociales con las cuales el Colegio suscriba convenios de prestaciones.-

Es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Fonoaudiólogo en la Provincia, estar inscripto en la matrícula cuyo registro, atención y vigilancia son a cargo del Colegio regido por esta ley.-

Artículo 13.- El Colegio verificará si el profesional fonoaudiólogo reúne los requisitos exigidos por esta Ley y en el término de 20 días se expedirá sobre su matriculación. El matriculado prestará juramento de desempeñar lealmente su profesión. Efectuada cada inscripción, el Colegio expedirá un carnet o certificado habilitante para el interesado, a quien devolverá su diploma con constancia de la inscripción. Además, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, se comunicará la inscripción al Ministerio de Salud.-

Artículo 14.- El Fonoaudiólogo cuya inscripción fuere rechazada podrá presentar nueva solicitud probando que ha desaparecido la causal invocada en la denegatoria.-

Capítulo II

Órganos del Colegio

Artículo 15.- El Colegio de Fonoaudiólogos de la provincia de La Pampa, estará integrado por los siguientes órganos:

- a) La Asamblea;
- b) La Comisión Directiva;
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina; y
- d) La Comisión Revisora de Cuentas.-

Capítulo III De la Asamblea

Artículo 16.- La Asamblea será la autoridad máxima del Colegio, y estará integrada por la totalidad de los matriculados. Podrá reunirse en forma ordinaria o extraordinaria.-

Artículo 17.- Contará con un Presidente y un Secretario elegido por la misma.-

Artículo 18.- La Asamblea Ordinaria se reunirá antes del treinta de agosto de cada año para considerar:

- a) Memoria y Balance del ejercicio;
- b) Elección de miembros de la Comisión Directiva, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas que reemplazarán a los que cesan en sus funciones por el término del mandato;
- c) Presupuesto Anual;
- d) Monto de la cuota anual. y/o aportes del derecho de inscripción en la matrícula;
- e) Arancel profesional; y
- f) Todo otro asunto de su competencia que figure en la convocatoria.-

Artículo 19.- Son Órganos de Convocatoria a Asamblea:

- a) La Comisión Directiva;
- b) La Comisión Revisora de Cuentas; y
- c) Los profesionales matriculados en un número no inferior al veinte por ciento (20 %) de los inscriptos con derecho a voto podrán solicitar Asamblea Extraordinaria por escrito, debiendo mencionarse el tema o cuestión a considerar, con el objeto de tratar asuntos que por su naturaleza no admitan dilación.-

Artículo 20.- La Convocatoria a reunión ordinaria se realizará con una anticipación no menor de quince (15) días.

A reunión extraordinaria deberá convocarse dentro de cinco (5) días de solicitada o resuelta la Convocatoria y con una anticipación de diez (10) a quince (15) días de la fecha fijada para su realización.-

Las convocatorias en ambos casos deberán publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. -

Artículo 21.- La Asamblea sesionará con más de la mitad de los profesionales inscriptos en la matrícula. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la reglamentación exija una mayoría agravada.-

Artículo 22.- Serán atribuciones de la Asamblea:

- a) Juzgar la conducta de los miembros de la Comisión Directiva;
- b) Comprobada la conducta de los responsables, declarar la cesación de los mandatos, pudiendo imponer la inhabilitación por un término no mayor de diez (10) años, para ser elegido como miembros de los Órganos del Colegio de Fonoaudiólogos, sin perjuicio de la intervención del Tribunal de Ética y Disciplina, en los casos en que esté comprometida la actividad profesional del imputado;
- c) Declarar la intervención de la Comisión Directiva y designar su interventor;
- d) Designar los profesionales para cubrir las vacantes que se produjeran en la Comisión Directiva, Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas;
- e) Aprobar el reglamento interno de la Comisión Directiva, Tribunal de Ética y Disciplina y demás reglamentaciones necesarias para el funcionamiento del Colegio de Fonoaudiólogos;
- f) Considerar todos los asuntos de competencia del Colegio de Fonoaudiólogos y de la profesión; y
- g) Fijar los aportes extraordinarios y/o adicionales que deberán abonar los colegiados.-

Artículo 23.- Todos los cargos previstos en la presente ley serán desempeñados ad honorem.-

Capítulo IV De la Comisión Directiva

Artículo 24. - La Comisión Directiva estará integrada por nueve (9) miembros titulares: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, y cuatro (4) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes que por su orden se sustituirán automáticamente por ausencia, vacancia o impedimento. La duración de los mandatos será de dos (2) años pudiendo ser reelectos.-

Artículo 25.- Se requerirá un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión para los cargos de Presidente y Vicepresidente, para los restantes requerirán tres (3) años, con ejercicio continuo en el ámbito provincial.-

Artículo 26.- La Comisión Directiva deliberará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, tomando resoluciones por simple mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá doble voto. Las reuniones ordinarias se realizarán con la periodicidad que determine el reglamento interno. Las reuniones extraordinarias

serán convocadas por el Presidente cuando razones fundadas así lo exijan o cuando lo solicite el Tribunal de Ética y Disciplina o la Comisión Revisora de Cuentas.-

Artículo 27.- Son atribuciones de la Comisión Directiva:

- a) Ejercer el gobierno y la representación del Colegio de Fonoaudiólogos;
- b) Administrar el Colegio de Fonoaudiólogos y la Matrícula de los profesionales;
- c) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria;
- d) Controlar el ejercicio de la profesión, dando cuenta al Tribunal de Ética y Disciplina en caso de mal desempeño del matriculado;
- e) Denunciar a la justicia los casos de ejercicio ilegal de la profesión;
- f) Proponer a la Asamblea Ordinaria el presupuesto anual de la institución;
- g) Proponer a la Asamblea Ordinaria el proyecto de Reglamento Interno, el del Tribunal de Ética y Disciplina, el anteproyecto del arancel profesional, reglamentación de la presente ley y toda otra reglamentación vinculada con la profesión;
- h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de sí, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Asamblea;
- i) Designar delegados intervinientes en congresos, conferencias o reuniones dentro y fuera del país;
- j) Nombrar y remover al personal de la Institución; y
- k) Decidir toda cuestión o asunto cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades.-

Artículo 28.- Son funciones del Presidente de la Comisión Directiva:

- a) Representar a la Institución;
- b) Convocar a reunión de la Comisión Directiva cuando las circunstancias así lo requieran o a pedido del Tribunal de Ética y Disciplina o de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Presidir las sesiones de la Comisión;
- d) Resolver toda cuestión urgente, dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera sesión que realice;
- e) Autenticar las firmas de los profesionales inscriptos pudiendo delegar esa función en otro miembro del Consejo; y
- f) Autenticar todo documento emitido por la Institución.-

Artículo 29.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de impedimento temporal o definitivo. También cumplirá con todas las gestiones que le fueren encomendadas por la Comisión Directiva.-

Artículo 30.- Son funciones del Secretario de la Comisión Directiva:

- a) La confección y guarda de los Libros de Actas;

- b) Redactar y suscribir las citaciones a sesión, transcribiendo el Orden del Día;
- c) Leer el Orden del Día y toda la documentación recibida en las reuniones de Asamblea y de la Comisión Directiva y suscribir con el Presidente las Actas de las mismas;
- d) Notificar a los interesados de las resoluciones que dicte la Asamblea, el Presidente del Colegio de Fonoaudiólogos, Comisión Directiva o el Tribunal de Ética y Disciplina;
- e) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos y comunicaciones;
- f) Ejercer el control y la dirección del personal de la Institución, y
- g) Organizar y dirigir las funciones de la Secretaría Administrativa.-

Artículo 31.- Son funciones del Tesorero:

- a) Llevar los libros de contabilidad necesarios;
- b) Presentar a la Comisión Directiva los balances mensuales y preparar anualmente el Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas;
- c) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva;
- d) Depositar en los Bancos Oficiales que designe la Comisión Directiva y a la Orden adjunta del Presidente y Tesorero los fondos que ingresan del Colegio de Fonoaudiólogos;
- e) Disponer del cobro del "Derecho único de inscripción en la Matrícula" y percibir la cuota fijada; y
- f) Recibir todo tipo de donaciones o subsidios que perciba la Institución.-

Capítulo V

Del Tribunal de Ética y Disciplina

Artículo 32.- El Tribunal de Ética y Disciplina se integrará por tres (3) miembros titulares: Presidente, Vocal 1° y Vocal 2° y dos (2) miembros suplentes. En caso de impedimento o vacancia, los Vocales sustituirán al Presidente.-

Artículo 33.- Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.-

Artículo 34.- El Tribunal de Ética y Disciplina tornará resoluciones por simple mayoría de votos de sus miembros titulares.-

Artículo 35.- Son requisitos para ser miembros del Tribunal de Ética y Disciplina:

- a) Encontrarse inscriptos en la Matrícula Profesional;
- b) Una antigüedad profesional de por lo menos cinco (5) años en la provincia de La Pampa;
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente;
- d) No haber tenido suspensiones en la Matrícula;
- e) Tener las cuotas al día; y
- f) No ser integrante de la Comisión Directiva.-

Artículo 36.- Será competencia del Tribunal de Ética y Disciplina entender de oficio o a petición de parte interesada en las faltas de Disciplina cometidas por los profesionales.-

Artículo 37.- El Tribunal de Ética y Disciplina sancionará a los profesionales que incurran en:

- a) Interferencia en la libre elección por parte del paciente en la selección de otros profesionales para su atención.-
- b) Aplicación de técnicas de trabajo que no hayan sido presentadas, consideradas y aprobadas por los centros universitarios y científicos reconocidos.-
- c) Indicación de tratamientos que no estén autorizados científicamente;
- d) Negligencia o imprudencia reiterada y omisión del cumplimiento de los deberes y obligaciones;
- e) Violación al régimen de incompatibilidades e inhabilidades;
- f) Protección manifiesta o encubierta al ejercicio ilegal de la profesión;
- g) Contravención a la presente Ley, su reglamentación y resoluciones del Colegio de Fonoaudiólogos; y
- h) Infracción manifiesta o encubierta a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes sobre aranceles y honorarios vigentes en la Provincia.-

Artículo 38.- Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina y consistirán en:

- a) Llamado de atención en privado de lo que se dejará constancia en Acta;
- b) Apercibimiento;
- c) Sanción pecuniaria;
- d) Suspensión de hasta un (1) año en el ejercicio de la profesión y
- e) Cancelación de la Matrícula.-

Capítulo VI

De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 39.- La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente.- Deberán contar con tres (3) años de antigüedad en la matrícula.-

Artículo 40.- Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.-

Artículo 41.- Serán deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Examinar los libros de contabilidad y documentos del Colegio de Fonoaudiólogos como mínimo en forma trimestral;
- b) Fiscalizar la administración, controlando el estado de la Caja y comprobando la existencia de los títulos, acciones y valores de cualquier naturaleza;

c) Dictaminar sobre la Memoria y Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas presentados por la Comisión Directiva; y
d) Convocar a la Comisión Directiva a sesión Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo la Comisión Directiva.-

Capítulo VII De los Recursos

Artículo 42.- Serán recursos del Colegio de Fonoaudiólogos:

- a) Las cuotas ordinarias;
- b) Las cuotas extraordinarias o adicionales;
- c) El derecho a inscripción a la matrícula;
- d) Las donaciones, legados, subvenciones; y
- e) Los intereses y frutos civiles de sus bienes y créditos.-

Capítulo VIII De la Junta Electoral

Artículo 43.- La Comisión Directiva designará la Junta Electoral que se encargará de convocar a elecciones de los cargos electivos de acuerdo a lo establecido en esta ley y los reglamentos. Las elecciones se realizarán treinta (30) días antes de la finalización de cada período y serán convocadas sesenta (60) días antes de la finalización del mismo.-

Artículo 44.- La Junta Electoral estará compuesta por dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes.-

Artículo 45.- Los miembros de la Comisión Directiva, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos por simple mayoría en votación de los matriculados autorizados a votar, durante la reunión anual de la Asamblea. El voto será obligatorio. Sólo será eximido de la obligación el colegiado que acredite enfermedad o hallarse a más de cien (100) kilómetros del lugar de votación.-

El reglamento interno establecerá el procedimiento electoral, fecha de iniciación y cese de los respectivos mandatos y sanción pecuniaria por incumplimiento de la obligación de votar.-

Artículo 46.- La Junta Electoral elaborará el padrón de electores y la nómina de miembros elegibles para cada órgano, asimismo establecerá las normas que regirán el proceso electoral desde la convocatoria hasta la proclamación de los electos.-

Artículo 47.- La elección de autoridades se realizará por lista completa, previamente oficializada ante autoridad electoral, la cual deberá presentarse con la firma de sus integrantes y

patrocinada por el veinte por ciento (20 %) de los matriculados inscriptos en el padrón electoral, debiendo cumplir los candidatos las condiciones establecidas en el Artículo 25 de la presente Ley.-

Capítulo IX Disposiciones Transitorias

Artículo 48.- Fíjase en ciento veinte (120) días a partir de la publicación de la presente ley, el plazo para la inscripción en la matrícula profesional en el Colegio de Fonoaudiólogos.-

Artículo 49.- La Comisión Directiva de la actual entidad "Asociación de Fonoaudiólogos de La Pampa" actuará como Junta Organizadora del Colegio y tendrá a su cargo convocar a Asamblea en el plazo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente ley.-

Artículo 50.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador-Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4674/10.

Santa Rosa, 11 de Mayo de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 849/10

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Luis Alberto ORDOÑEZ – Ministro de Salud.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 11 de Mayo de 2010

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.558).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 414 –31-III-10- Art. 1º.-

Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 399 a 414 del Expediente N° 15011/09, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2549.-

Decreto N° 446 –8-IV-10- Art. 1º.-

Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 14 (Rama Administrativa –Ley N° 643) Patricia Isabel BATISTA (D.N.I. N° 17.512. 778 - Clase 1965) perteneciente a la Delegación Zona Norte de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, desde el 11 de Diciembre de 2009 y hasta el 10 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 703 –28-IV-10- Art. 1º.-

Dónase a favor del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA los inmuebles designados catastralmente como: 1) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, Parcela 12; 2) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, Parcela 14; 3) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, Parcela 15; 4) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 2; 5) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 4; 6) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 6; 7) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 8; 8) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 10; 9) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 12; 10) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 1; 11) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 4; 12) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 5; 13) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 7; 14) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 9; 15) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A, Parcela 11; 16) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3B, Parcela 2; 17) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3B, Parcela 4; 18) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, Parcela 1; 19) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, Parcela 5; 20) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, Parcela 7; 21) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, Parcela 11; 22) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, Parcela 13; 23) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 2; 24) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 4; 25) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 6; 26) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 8; 27) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, Parcela 10; 28) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a,

Manzana 6A, Parcela 12; 29) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6B, Parcela 2; 30) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6B, Parcela 4; 31) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, Parcela 2; 32) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, Parcela 4; 33) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, Parcela 5; 34) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, Parcela 7; 35) Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, Parcela 10, ubicadas en el Ejido Comunal de Casa de Piedra, propiedad del Estado Provincial, con las modalidades y cargos establecidos en el Acta Compromiso los que son parte integrante de la Ley Provincial N° 2336/07.-

Art. 2º.- Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio a favor del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA, de los inmuebles mencionados en el artículo precedente, con intervención de Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 800 –10-V-10- Art. 1º.-

Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 801 –11-V-10- Art. 1º.-

Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 802 –11-V-10- Art. 1º.-

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN HANGAR PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 300.000,00 con valores al mes de MARZO de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 803 –11-V-10- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 10/18 del Expediente N° 4548/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/10, para la locación de una dependencia ubicada en el Primer Piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse únicamente a la explotación de un kiosco.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de

Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 804 -11-V-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1, el arrendamiento del inmueble sito en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 28, Parcela 28, Partida N° 546.431, destinado al funcionamiento unificado del Ministerio de Salud, en la suma mensual de \$ 35.000,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud, a suscribir y, en caso de hacer uso de la opción, a prorrogar, con la asociación indicada en el artículo primero, el Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 07 - cl. 01- Scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 280.000,00 y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en la suma de \$ 420.000,00 cada año y del Presupuesto Financiero del Año 2015, en la suma de \$ 140.000,00 a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 805 -11-V-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2010, la renuncia presentada, para acogerse al beneficio del Retiro Especial, establecido por la Ley Provincial N° 2341, por el Dr. Abel Bartolomé Rafael DEPETRIS L.E. N° D 6.304.517, Clase 1947, al cargo de Juez de Cámara, con funciones en la Cámara en lo Criminal N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial.-

Decreto N° 806 -11-V-10- Art. 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ESTILO de Hugo Ricardo PADRONES contra el Decreto N° 3521/2008, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 807 -11-V-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA AGROTÉCNICA - GUATRACHÉ" a la Empresa J.R. CONSTRUCCIONES de José Roberto Rolhaiser, por el monto de \$ 908.890,72 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 330.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - 4388 -"REPARACIÓN ESCUELAS" y \$ 612.205,34 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - 6236 -"REPAR. ESC. - F.F.S. - LEY 2477" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 808 -11-V-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA DE SORDOS - GENERAL PICO" a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de José Luis Guerrero, por el monto de \$ 377.000,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 322.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 -

Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - 4388 - "REPARACIÓN ESCUELAS" y \$ 85.187,45 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - 6236 - "REPAR. ESC. - F.F.S. - LEY 2477", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 809 -11-V-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE NEUTRALIZACIÓN, obrante de fojas 468 a 469.-

Art. 2º.- Autorízase la contratación de los Trabajos Adicionales para la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "R" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 427 VIVIENDAS - 2º ETAPA" a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 190.610,23 a valores de septiembre de 2009, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/06 y N° 3679/08, con una Ampliación del Plazo Contractual de 45 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de la Obra, encuadrando el procedimiento en los Artículos 64 y 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 810 -11-V-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 1401.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. una AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL para la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6º ETAPA", a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 811 -11-V-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. ESCUELA N° 5 - TOAY - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.735.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 30 de Junio de 2010 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.000.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R -Unidad de Organización 12 - Cuenta 1-Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 Subclase 125 - 6670- "GIMNASIOS- F.F.S. LEY 2477", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 812 -11-V-10- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Elisa CORREA, Documento Nacional de Identidad N° 13.459.811, CUIL: 27-13459811-0, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 813 -11-V-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Carlos Vicente PINO, D.N.I N° 11.741.482, Clase 1.955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 814 -11-V-10- Art. 1º.- Acéptase la transferencia del bien inventariable N° 224464, Central Telefónica, marca Siemens, modelo HICOM 125-SET-151.T.28.F.28. F.D- Serie N° S.30817-S. 804-R.112-6, efectuada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa Responsable N° 1139-00/6 a favor del Responsable N° 204/4, D21 - Jefatura de Policía Secretaria General, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 815 -11-V-10- Art. 1º.-
Acéptase la transferencia del Responsable N° 193-00/5 – Cámara de Diputados a la Posta Sanitaria IV de Algarrobo del Águila, Responsable N° 0295-00/8 de los bienes que a continuación se detallan según su registro de bienes inventariables N° 330838 (Computadora EXA PENTIUM III 550 MHZ, memoria de 64 Mb RAM), N° 329082 (Monitor marca STUDIOWORKS 520 Si, modelo LG 15"), N° 287899 (Teclado Español de 101 teclas, marca CE, modelo 5121, serie N° 82708009.-

Decreto N° 816 -11-V-10- Art. 1º.-
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2717/09 CONCURSO DE PRECIOS - para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN PLANTA TRANSMISORA DE LU 89 TV CANAL 3 - SANTA ROSA" con la Empresa OBRAS Y DISEÑO de Arq°. Jorge Anibal Nungesser, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 22.353,46, con valores al mes de JULIO de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precio por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales en la obra de referencia.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 25 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra.-

Decreto N° 817 -11-V-10- Art. 1º.-
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Narciso Enrique SEPULVEDA, D.N.I N° 21.001.061, Clase 1.969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 818 -11-V-10- Art. 1º.-
Confirmase a partir del día 15 de octubre de 2009 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
BERGES, Cristian Tomás	1988	33.477.492
CANUHE, Gerardo Juan Hugo	1984	30.707.605
ERLANZ, Rodolfo Luciano	1982	28.829.669
GOÑI, Maximiliano Saul	1984	31.390.465
JARA, Waldo Enrique	1981	28.503.609
ROZEK, Mauro Maximiliano	1984	31.124.358
JUARROS GROPPPO, Miguel Alexis	1984	30.781.703

EXNER, Juan Pablo	1985	31.790.905
ROJAS, Alejandro Oscar	1981	28.660.325
MARTINEZ, Fernando	1986	38.296.020
OLIVIERI, Leonardo Nicolás	1987	33.234.385
MEZA, Juan Eduardo	1978	26.892.447
ROLANDO, José Sebastian	1982	29.594.580
PAYELLA, Maximiliano Ivan	1985	31.942.425
EBERHARD, Juan Roberto Miguel	1978	26.580.333
FRANCIA, Guillermo Adrian	1983	30.727.019
BORST, Marcos Maximiliano	1984	30.727.134
AVANCE, Leonardo Ezequiel	1985	31.663.034
PEREZ, Hector Ruben	1982	29.757.387
MUÑOZ, Hugo Alejandro	1984	30.530.640

Decreto N° 819 -11-V-10- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Angel Osmar VILLEGAS, Documento Nacional de Identidad N° 12.182.953, CUIL: 20-12182953-4, de la localidad de Conhello.-

Decreto N° 820 -11-V-10- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Raul Cesar GARCIA, Documento Nacional de Identidad N° 11.363.945, CUIL: 20-11363945-9, de la localidad de Catrilo.-

Decreto N° 821 -11-V-10- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Oficial Inspector de Policía Jose Luis DUPRA, D.N.I. N° 27.648.144, Clase 1979, la suma de \$ 2.547,35 en concepto de reintegro por pasividad desde el día 30 de septiembre de 2008 al día 19 de junio de 2009, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 822 -11-V-10- Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud de reingreso presentada por el Señor Raúl Alberto ROLDAN, D.N.I. 11.137.530 tramitado en el expediente N° 5049/09, caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - S/ REINGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL - ROLDAN, RAUL ALBERTO" en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 823 -11-V-10- Art. 1º.-
Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- al señor Jorge Oscar ODERA FREDES -D.N.I. N° 34.221.633 -Clase 1988-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 10

-SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrándose en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 824 –11-V-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2010 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alicia Beatriz IBARRA -L.C. N° 5.708.517 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 825 –11-V-10- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 1 Rama Administrativa Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa- inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 826 –11-V-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2010, de la docente Ana Lía Beatriz LEDESMA, DNI N° 10.647.217, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música - turno mañana y tarde - en la Escuela Especial N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 827 –11-V-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2010, a la docente María Cristina BOYER, DNI N° F 6.231.322, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 828 –11-V-10- Art. 1º.- Conceder, a partir del 10 de marzo de 2010, la permuta solicitada entre las docentes María Isabel DI LISCIA, D.N.I. N° 16.147.757 quien quedará como titular en 3 horas cátedra de Lengua y Literatura III de 3º II -turno mañana -, y Stella Maris HERNANDEZ, D.N.I. N° 12.294.451, quien quedará como titular en 3 horas cátedra de Lengua y Literatura III de 3º I -turno mañana- ambas del Centro Polivalente de Arte de Santa Rosa.-

Decreto N° 829 –11-V-10- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno

de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "R" Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 13, Dirección de Inspecciones, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 Rama Administrativa - Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 24.354 reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 830 –11-V-10- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Andrea Viviana PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.155.033, CUIL: 27-29155033-4, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 831 –11-V-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Luis Alberto CANCINO, D.N.I N° 14.671.818, Clase 1.961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 832 –11-V-10- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ignacio Oscar CHRISTENSEN -D.N.I. N° 10.614.849 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 833 –11-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Oscar Vicente ALZURI -D.N.I. N° 11.937.340 - Clase 1955-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 834 –11-V-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2010 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Edith SILVA -D.N.I. N° F 5.708.369 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 835 –11-V-10- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la

suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 3224/10)

Decreto N° 836 –11-V-10- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Ley N° 643, María Cristina CAPPELLO -D.N.I. N° 11.699.943 –Clase 1955-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 837 –11-V-10- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Humberto INOSTROZA, Documento Nacional de Identidad N° 12.940.621, CUIL: 20-12940621-7, de la localidad de Gobernador Duval.-

Decreto N° 838 –11-V-10- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Raúl Esteban SUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 12.195.429, CUIL: 20-12195429-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 839 –11-V-10- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Flavia Anahí URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 36.285.038, CUIL: 27-36285038-5, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. Elsa Victorina GALVAN, Libreta Cívica N° 5.201.552.-

Decreto N° 840 –11-V-10- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Mirta ROMERO, Documento Nacional de Identidad N° 10.647.065, CUIL: 27-10647065-6, de la localidad de Trenel.-

Decreto N° 841 –11-V-10- Art. 1°.- Dónase a la COMISIÓN DE FOMENTO DE SARAH, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 15049/09)

Decreto N° 842 –11-V-10- Art. 1°.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante la Orden de Provisión de

Bienes y/o Servicios N° 901.039 con la firma "FARMACIA NORTE S.C.S.", respecto del ítem 697 (24 Comprimidos Gestrinona 2,5 mg. NEMESTRAN - SANOFI A VENTIS), de la Licitación Pública 37/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 199,07.-

Art. 2°.- El importe detallado en el Artículo 1° será deducido del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Decreto N° 843 –11-V-10- Art. 1°.- Dónase a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA, con domicilio en la localidad de La Adela, número de inscripción 1761, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4265/08).-

Decreto N° 844 –11-V-10- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, a la agente Categoría 2, María Eugenia GIUGNO -D.N.I. N° 20.834.227 perteneciente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 845 –11-V-10- Art. 1°.- Solicítase la colaboración del señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia para gestionar los gastos que resulten necesarios realizar para la participación de las delegaciones provinciales en los festejos llevados a cabo por el Gobierno Nacional en conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Art. 2°.- A los efectos previstos en el artículo anterior, autorizase al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia a comisionar al personal dependiente del Poder Ejecutivo y de los organismos de la Constitución que sea necesario para la consecución del objetivo propuesto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 846 –11-V-10- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Osvaldo Mariano CURTI, Documento Nacional de Identidad N° 22.936.312, CUIL: 20-22936312-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 847 –11-V-10- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el

Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Roberto Anibal CISNERO, Documento Nacional de Identidad N° 13.956.066, CUIL: 20-13956066-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 848 -11-V-10- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 122/09 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 10 del Expediente N° 14881/08, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN-S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DELGADO, MARIA DE LAS MERCEDES (LEY 2343)-ESCUELA ESPECIAL N° 3 DE CATRILO.-".-

Art. 2°.- Declarar cesante a la agente María de las Mercedes DELGADO, D.N.I. 29.706.563, perteneciente a la Ley N° 2343, por resultar su conducta violatoria de lo establecido por el artículo 131 inciso c) del Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido (Anexo I de la Ley N° 2343).-

Decreto N° 850 -11-V-10- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1193, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES de Roberto VARELA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6° ETAPA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1162 a 1184, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES de Roberto VARELA, la suma de \$ 34.932,54, en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada para el período comprendido desde julio de 2008 hasta octubre de 2009, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de marzo hasta octubre de 2009, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde la última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la

Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 851 -11-V-10- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Reterminación de Preciso obrante a fojas 480, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa JORGE JOSÉ LACROUTS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS FO.NA.VI. II Y III - GENERAL PICO - 30 VIVIENDAS", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 472 a 478, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa JORGE JOSÉ LACROUTS, la suma de \$ 17.718,48 en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada para el período comprendido desde julio de 2006 hasta marzo de 2007, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de noviembre de 2006 hasta septiembre de 2009, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde la última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 852 -11-V-10- Art. 1°.- Apruébanse las Actas de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y de Reinicio del Plazo Contractual obrantes de fojas 984 a 986.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1091, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y CINCO (35) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE TOAY - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1082 a 1090, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, la suma de \$ 63.847,29 en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada para el período comprendido desde noviembre de 2006 hasta agosto de 2008, correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de noviembre de 2008 hasta agosto de 2009, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde la última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 853 -11-V-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 472 por la suma total de \$ 37.063,34, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de Adrián Pérez Habiaga, Hugo Beascochea y María Pilar Ziauriz, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1684/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN SERVICIO DE DIÁLISIS EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL - GENERAL ACHA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 454/471, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de Adrián Pérez Habiaga, Hugo Beascochea y María Pilar Ziauriz, la suma de \$ 9.319,87, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 854 -13-V-10- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MODULOS	MONTO
Quemú Quemú	48	\$ 30.000,00
General M. J. Campos	24	\$ 15.000,00
Toay	48	\$ 30.000,00
TOTALES	120	\$ 75.000,00

Decreto N° 855 -13-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 360.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

Decreto N° 856 -13-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 147.500,00, a favor de la Municipalidad de Rolon -015-8, destinado a la obra de construcción de una Estación de Servicio Municipal.-

Decreto N° 857 -13-V-10- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 1.464.787,24.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 1º, 2º, 3º y 4º cuota, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2010.-

Programa PRO-VIDA - COMEDORES 2010		
Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 22.372,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 4.386,00
101/6	Alpachiri	\$ 7.842,00
192/5	Alta Italia	\$ 5.472,00
021/6	Anguil	\$ 27.000,00
211/3	Arata	\$ 17.472,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 5.286,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 12.054,00
111/5	Bernasconi	\$ 9.846,00
181/8	Caleufú	\$ 21.336,00
121/4	Carro Quemado	\$ 6.930,00
041/4	Catriló	\$ 16.776,00
063/8	Ceballos	\$ 5.490,00
171/9	Colonia Barón	\$ 13.680,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 8.790,00
081/0	Conhelo	\$ 6.930,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 6.564,00
011/7	Doblas	\$ 5.652,00
152/9	Dorila	\$ 5.472,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 52.896,00
194/1	Embajador Martini	\$ 5.832,00
224/6	General Acha	\$ 54.354,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 4.560,00
153/7	General Pico	\$ 179.202,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 3.300,00
103/2	Guatraché	\$ 8.574,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 29.868,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 45.780,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 5.286,00
031/5	La Adela	\$ 20.244,00
183/4	La Maruja	\$ 19.908,00

043/0	Lonquimay	\$ 13.680,00
123/0	Loventué	\$ 2.400,00
124/8	Luan Toro	\$ 12.672,00
012/5	Macachín	\$ 24.990,00
193/3	Maisonnavé	\$ 5.184,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 4.320,00
212/1	Metileo	\$ 12.216,00
172/7	Miguel Cané	\$ 6.204,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 13.680,00
084/4	Monte Nievas	\$ 3.282,00
184/2	Parera	\$ 19.884,00
104/0	Perú	\$ 843,36
092/7	Puelches	\$ 5.550,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 30.828,00
187/5	Rancul	\$ 53.808,00
197/4	Realicó	\$ 39.216,00
174/3	Relmo	\$ 3.780,00
015/8	Rolón	\$ 6.204,00
085/1	Rucanelo	\$ 3.024,00
053/9	Santa Isabel	\$ 27.180,00
024/0	Santa Rosa	\$ 288.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 3.648,00
125/5	Telén	\$ 15.504,00
204/8	Toay	\$ 101.424,00
213/9	Trenel	\$ 47.058,00
226/1	Unanue	\$ 1.475,88
044/8	Uriburu	\$ 11.916,00
066/1	Vértiz	\$ 9.234,00
126/3	Victorica	\$ 37.212,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 9.360,00
087/7	Winifreda	\$ 11.856,00
TOTAL		\$1.464.787,24

Decreto N° 858 –13-V-10- Art. 1º.-
 Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código N° 153-7), por la suma total de \$ 493.055,00, destinado a la adquisición de equipamiento mobiliario para el inmueble Multiespacio de Artes del Norte - "MEDANO" - de dicha ciudad.."

Decreto N° 859 –13-V-10- Art. 1º.-
 Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma \$ 204.524,26, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

PROGRAMA "DECIDIR ENTRE TODOS"	
NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
"Hacia una Vejez Exitosa"	\$ 13.184,26
"Por un Techo Protector"	\$ 80.000,00
"Fortalecimiento de la Población Económicamente activa"	\$ 16.800,00
Servicio al Empleo de la Población de la Economía Social"	\$ 67.200,00
"La Salud como Derecho Social: La Actividad Física en el agua"	\$ 27.340,00
TOTAL	\$ 204.524,26

Decreto N° 860 –13-V-10- Art. 1º.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a la adquisición de terrenos.-

Decreto N° 861 –13-V-10- Art. 1º.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 65.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a la construcción de Edificio Público.-

Decreto N° 883 –21-V-10- Art. 1º.-
 Apruébanse las sustituciones de los perfiles docentes al Decreto N° 3035/09 para los Espacios Curriculares de 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébanse los perfiles docentes para los Espacios Curriculares de 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Déjase establecido que los cargos mencionados en el Decreto N° 3035/09 de Auxiliar Docente corresponden a la totalidad del Ciclo Básico de la Educación Secundaria y de Auxiliar de Secretaría corresponden a la Institución Educativa.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Educación.-

Art. 5º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-

ANEXO I

SUSTITUCIONES

Sustitúyase de 1º AÑO DEL CICLO BASICO DE LA EDUCACION SECUNDARIA: LENGUA EXTRANJERA: INGLES

Habilitante: "Traductor Literario y de Especialidad (Idioma Inglés)" por "Traduc-torado Literario y de Especialidad (Idioma Inglés) en concurrencia con Maestro de Año de Educación Primaria".

Supletorio: "Traductor y de Especialidad (Idioma Inglés)" por "Traductorado Lite-rario y de Especialidad (Idioma Inglés)".

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPECIALIDAD:

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

TALLER DE INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS

Supletorio: "Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industrialización Fruti Hortícola (Prov. de La Pampa)" por "Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industrialización Fruti Hortícola"; "Agrónomo o Agrónomo General en la especialidad Agricultura (Prov. de La Pampa)" por "Agrónomo o Agrónomo General en la especialidad Agricultura"; "Experto Agrónomo y Bachiller con orientación Agraria (Prov. de La Pampa)" por "Experto Agrónomo y Bachiller con orientación Agraria"; "Agrónomo especializado en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego (Prov. de La Pampa)" por "Agrónomo especializado en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego".-

ANEXO II**INCLUSIONES****2° AÑO DEL CICLO BASICO DE LA EDUCACION SECUNDARIA****LENGUA Y LITERATURA**

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, excepto los títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria; los mismos títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

MATEMATICA

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, excepto los títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria; los mismos títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

HISTORIA

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, excepto los títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria; los mismos títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

GEOGRAFIA

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, excepto los títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria; los mismos títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

CONSTRUCCION DE CIUDADANIA

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

BIOLOGÍA

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, excepto los títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la

Educación Secundaria; los mismos títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

QUIMICA y FISICA

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, excepto los títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

EDUCACION ARTISTICA - MÚSICA

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

EDUCACION ARTISTICA – ARTES VISUALES.

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

EDUCACION FISICA

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

LENGUA EXTRANJERA: INGLES

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, excepto los títulos declarados Docentes para el Cargo 7- Inglés del 1º y 2º Ciclo de la EGB de Educación Primaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria; Títulos declarados Docentes para el Cargo 7- Inglés del 1º y 2º Ciclo de la EGB de Educación Primaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

MODALIDAD: EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACION TECNICA ESPECIFICA

PARA EL SEGUNDO AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD:

PRODUCCION AGROPECUARIA

SISTEMAS DE PRODUCCION I

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el Taller de Introducción a los Sistemas Agropecuarios de 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el Taller de Introducción a los Sistemas Agropecuarios de 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el Taller de Introducción a los Sistemas Agropecuarios de 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

ESPECIALIDAD:

INFORMATICA PROFESIONAL Y PERSONAL

TALLER DE INFORMATICA II

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para el Taller de Informática I de 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el Taller de Informática I de 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados Supletorios para el Taller de Informática I de 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

ESPECIALIDADES:

EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS. MECANIZACIÓN AGROPECUARIA. AUTOMOTORES. MAESTRO MAYOR DE OBRAS.

DIBUJO TECNOLÓGICO I

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Electromecánica; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica Rural; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Construcciones; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Dibujo Técnico; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica y/o Tecnología y Dibujo; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Tecnología y Dibujo, Orientación Mecánica.-

HABILITANTE: Arquitecto; Diseñador Industrial; Ingeniero Civil; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Electricista en todas sus denominaciones; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Mantenimiento especialidad Electrónica; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero en Vías de Comunicación; Ingeniero Geodesta; Ingeniero Geógrafo; Ingeniero Geólogo; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial en cualquier especialidad; Ingeniero Mecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Electromecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electrotécnico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electromecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural; Maestro de Enseñanza Práctica y Maestro Mayor de Obras.-

SUPLETORIO: Maestro Mayor de Obras; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Cartógrafo; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico Rural; Técnico Mecánico especializado en Máquinas y Herramientas; Técnico Metalúrgico; Técnico Electromecánico; Electrotécnico; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico orientación Máquinas Agrícolas; Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 276 -11-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Fundación "INTEGRAR", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 277 -11-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.500,00, a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 280 -12-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Socorristas Pampeanos, con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 9.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 283 -12-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón, con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 286 -13-V-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Lonquimay denominado "Mejora Habitacional", en el marco del programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 7.639,99, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 287 -13-V-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Intendente Alvear denominado "Mejor Casa, Mejor Vida", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 28.916,50, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 288 -13-V-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Lonquimay denominado "Mejora Habitacional", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 6.372,36, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 289 -13-V-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Quetrequén denominado "Taller de

Tejido y Artesanías", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$ 2.031,50, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 290 –14-V-10- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 579,51 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de abril de 2010, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 291 –14-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 27.500,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 295 –17-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 296 –17-V-10- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 297 –17-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Santa Rosa Voley, con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 7.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 29 –11-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Pampa Central", con domicilio legal en la localidad de Ataliva Roca, matrícula 22-1-2-04, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 30 –11-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Centro de Jubilados y Pensionados", con sede legal en la localidad de Ataliva Roca, matrícula 22-1-2-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 31 –11-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Policial", con domicilio legal en la localidad de Arata, matrícula 21-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 32 –11-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento de la Escuela N° 186", con sede legal en la localidad de Anzoategui, matrícula 02-2-1-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 33 –11-V-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Pro-Recuperación de Nuestra Señora de La Merced", con sede legal en la localidad de Tomas Manuel de Anchorena, matrícula 01-5-4-02, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 34 –14-V-10- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 116 a 124 del expediente administrativo n° 3220/97, la reforma introducida por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de Abril del 2010 al estatuto social de la "COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DOCTOR LUIS RAUL MAZA" con sede legal en la localidad de Bernardo Larroude por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 787 –11-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 376/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Julia Verónica RIOS - D.N.I. 30.781.709 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23

de marzo y el 21 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 788 -11-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 440/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Javier Alejandro FRAIRE - D.N.I. 20.589.476 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 09 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 790 -11-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 444/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279 - Rosana Mariela CABAÑA - D.N.I. 27.473.241 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2010.-

Res. N° 791 -11-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 476/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Sandra Gabriela MENGASCINI - D.N.I. 21.966.050 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 792 -11-V-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 595/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - María Lucia DASSO - D.N.I. 30.133.626 Clase 1983, perteneciente al Departamento de Bioquímica de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 03 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 793 -11-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Diana Claudia CAMARA - D.N.I. 13.691.784 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 18 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 794 -11-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Miguel PREGNO - D.N.I. 23.405.892 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 795 -11-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. 13.793.916 - Clase 1957, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 796 -11-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. 30.794.556 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 19 de febrero de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 797 -11-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz SANCHEZ - D.N.I. N° 18.551.473 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 07 de marzo de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 798 -11-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Marilyn VAZQUEZ - D.N.I. 28.981.293 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 799 -11-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nelly Ester MONTESINO - D.N.I. 16.449.895 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 02 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 800 -11-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gisela Rocío STEMPHELET - D.N.I. 33.184.645 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 22 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 801 -11-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Adan GIMENEZ - D.N.I. 11.007.516 - Clase 1954, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 802 -11-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Gabriel SANCHEZ - D.N.I. N° 25.872.577 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 15 de abril de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 804 -11-V-10- Art. 1º.- Aprué-

base el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Verónica GUEVARA - D.N.I. 28.518.547 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 14 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 813 -12-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosario CASANOVAS DE FREITAS D.N.I. N° 18.761.938 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 19 de febrero y 19 de abril de 2010, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 814 -12-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra JOFRE - D.N.I. 20.561.264 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 21 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 816 -12-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 03 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 817 -12-V-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz ZAMORA - D.N.I. 30.041.703 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 13 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 818 -12-V-10- Art. 1º.- Aprué-

base el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Haydeé HERRLEIN - D.N.I. N° F 6.141.051 - Clase 1951, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 16 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médica Especialista en Tocoginecología en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 819 -12-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen GANORA - D.N.I. 20.421.596 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 824 -12-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 199/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Zunilda Beatriz VALLEJOS - D.N.I. 30.214.142 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 825 -12-V-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 504/10 - MS - el cual quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Prorrógase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente Olga Mirta LINCH D.N.I. 22.839.498 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa. dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 826 -12-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 481/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Nelida Alicia ALANIZ - D.N.I. 26.053.729 - Clase

1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 827 -12-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 425/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279 - María Gabriela ROJO - D.N.I. 25.851.748 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 828 -12-V-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 354/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - Ana Aidé ANZUAY - D.N.I. 12.766.023 - Clase 1959 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 837 -13-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Santiago Guido ANSELMINI - D.N.I. N° 25.652.144 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de mayo de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Bioquímica Clínica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 839 -13-V-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabella Rosana TROIANI - D.N.I. N° 26.727.614 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2010, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 840 -13-V-10- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nuria RANZ ALVAREZ - D.N.I. N° 29.632.277 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 841 -13-V-10- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Beatriz RAMOS MONSO - D.N.I. N° 27.013.471 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 y el 28 de marzo de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 842 -13-V-10- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad BLUA - D.N.I. 30.960.711 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 843 -13-V-10- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analia Graciela RIPOLL - D.N.I. N° 17.786.585 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 20 de abril de 2010, para desempeñarse como Psicóloga, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 844 -13-V-10- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Gabriela Dominga FARDIN - D.N.I. N° 23.378.420 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 09 de abril de 2010, para desempeñarse como Médica, en el

Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 845 -13-V-10- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DIAZ - D.N.I. N° 25.719.757 - Clase. 1977, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de abril de 2010, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 846 -13-V-10- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel NICOLAS - D.N.I. 18.053.819 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 847 -13-V-10- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Nestor GAIDO - D.N.I. 11.345.245 - Clase 1955, por el período comprendido entre el 21 y el 29 de enero de 2010, para desempeñarse como Técnico en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 848 -13-V-10- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sofia MAGARZO - D.N.I. 34.833.200 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 849 -13-V-10- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Alejandra CERDA - D.N.I. 18.197.493 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 850 -13-V-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen FERNANDEZ PERROTTA - D.N.I. N° 26.892.694 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de abril de 2010, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 851 -13-V-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Lis CASADEI - D.N.I. 28.544.987 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 09 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 852 -13-V-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Lis CASADEI - D.N.I. 28.544.987 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 06 de abril de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 853 -13-V-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. N° 21.429.019 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 854 -13-V-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. 26.731.387 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 06 de abril

de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 855 -13-V-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER - D.N.I. N° 18.803.026 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 02 de mayo de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 856 -13-V-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Elba FONS - D.N.I. N° 23.468.583 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 14 de abril de 2010, para desempeñarse como Médica Especialista en Tocoginecología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 857 -13-V-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabricio Gaston PEREZ - D.N.I. 31.192.964 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 26 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 858 -13-V-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Cristela GRILLI - D.N.I. N° 26.607.276 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 11 de marzo de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 241 -17-V-10- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Claudio Oscar ALOU, DNI N° 17.161.916, por Resolución

N° 061/03 de fecha 4 de Abril de 2003, por la suma de \$ 4.600,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 242 -17-V-10- Art. 1º.- Modificase el artículo 1° de la Resolución N° 386/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:... **"Artículo 1º.-** Otórgase a la "ACURP" COOPERATIVA CUNICOLA LIMITADA, representada por su Presidente, señor Horacio Alberto MENDOZA, DNI N° 17.671.921 un crédito de \$ 100.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes".-

Art. 2º.- Apruébase el Contrato de Mutuo que forma parte de la presente y reemplaza al previsto en el Artículo 2° de la Resolución N° 386/09, cuyo texto es el siguiente:... "Entre el Ministerio de la Producción, representado en esta acto por el Gerente de Red de Sucursales del Banco de La Pampa SEM, señor Víctor Luis BUFFA, DNI N° 14.405.855, en adelante EL MINISTERIO y la "ACURP" COOPERATIVA CUNICOLA LIMITADA, representada en este acto por su Presidente, señor Horacio Alberto MENDOZA, DNI N° 17.671.921, la Secretaria señora Marta Isabel SILLETTA, DNI N° 14.695.024 y Tesorero, señor Juan Bernardo CARBONELL SILLETTA, DNI N° 33.526.798 con domicilio real en calle Raúl B. Díaz N° 716 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante EL BENEFICIARIO, acuerdan celebrar el presente Contrato de Mutuo con garantía prendaria, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2362 y Decreto N° 561/08".-

Res. N° 243 -17-V-10- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Hilda Margarita TORRES, DNI N° 12.877.462, por Resolución N° 405/03 de fecha 9 de Diciembre de 2003, por la suma de \$ 2.000,00 en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Cunicola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 244 -17-V-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora María Aurora MANGANO, DNI N° 5.805.863 un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 245 -17-V-10- Art. 1º.- Otórgase

al señor Dante Omar YURK, DNI N° 12.596.150 un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 246 -17-V-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Norma Raquel SPANUOLO, DNI N° 13.046.628 un crédito de \$ 39.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 247 -17-V-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a solventar gastos que demande la segunda etapa de construcción de una ladrillera, en la mencionada localidad.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMES

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 157 -7-XII-09- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TELEDIGITAL-CABLEVISIÓN S.A. y el señor Raúl Mario LANZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 007 -8-II-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Cristian QUAGLIA, Socio Gerente de la firma AUTOMOTORES QUAGLIA y el señor Carlos Alberto GIGENA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 012 -22-II-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y la Dra. Silvia María GARRO patrocinante letrada del señor Pablo Sebastián GARRO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 013 -24-II-10- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/18 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 13015/09).-

Disp. N° 014 -24-II-10- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/34 en base a

los motivos expuestos en los considerandos.-
(S/Expte. N° 7288/09).-

Disp. N° 015 –24-II-10- Art. 1º.-
Desestímese la presentación de fs. 1/24 en base a los motivos expuestos en los considerandos.-
(S/Expte. N° 10762/09)

Disp. N° 016 –25-II-10- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA. y el señor Pedro Humberto GIL atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 018 –4-III-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma AMX ARGENTINA S.A – CLARO y el señor Raúl Horacio DALMASSO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 020 –11-III-10- Art. 1º.-
Aplíquese a la firma AMX ARGENTINA S.A. – CLARO con domicilio legal constituido en calle HILARIO LAGOS N° 70, de la ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, una multa de \$ 70.000,00 por infracción al artículo 46 de la Ley 24240 al no haber cumplido el acuerdo arribado en autos.-

Disp. N° 021 –18-III-10- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y la señora Daniela RAMOS atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 022 –18-III-10- Art. 1º.-
Desestímase la presentación de fs. 1/48 en base a los motivos expuestos en los considerandos.-
(S/Expte. N° 7290/09).-

Disp. N° 023 –19-III-10- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y la señora Graciela Noemí ALECHA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 024 –23-III-10- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma SPEEDY-TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y la señora Dra. Norma CASTAGNO, Representante de la señora Selva Beatriz FREIMAN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 025 –25-III-10- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial GUSPAMAR S.A. y la señora Julieta Soledad VAZQUEZ VIDAURE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 026 –21-IV-10- Art. 1º.-
Desestímese la presentación de fs. 1/18 en base a los motivos expuestos en los considerandos.-
(S/Expte. N° 1838/10).-

Disp. N° 027 –21-IV-10- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CARPINTERIA LOS VASQUITOS, DE NESTOR GOÑI y la señora INES NILDA CERVIÑO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 028 –28-IV-10- Art. 1º.-
Desestímese la presentación de fs. 1/72 en base a los motivos expuestos en los considerandos.-
(S/Expte. N° 10114/09).-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 102 –30-IV-10- Art. 1º.-
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Aldo Ariel ÁLVAREZ, DNI N° 24.724.330, abone la suma de \$ 5.231,70 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 12/10.-

Disp. N° 104 –30-IV-10- Art. 1º.-
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Pedro Ariel BRAUN, DNI N° 31.686.926, abone la suma de \$ 1.118,90 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 15/10.-

Disp. N° 105 –30-IV-10- Art. 1º.-
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Emanuel Eduardo FERNÁNDEZ, DNI N° 32.600.802, abone la suma de \$ 220,82 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de deuda N° 14/10.-

Disp. N° 115 –13-V-10- Art. 1º.- DE LA TEMPORADA

Art. 1º.- Se establece la temporada de caza comercial de liebre europea, *Lepus europaeus* dentro del periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de julio del corriente año.-

DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2º.- Para el ejercicio de la caza comercial el cazador deberá contar con:
- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible).
- Autorización de dueño de campo.
- Documento de identidad.

- Credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional vigente (tarjeta verde).
- Credencial de tenencia de armas vigente (tarjeta rosa).

DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

Art. 3°.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para la caza en la presente temporada.
- No registrar infracción con sanción pendiente de cumplimiento.
- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Libro Segundo Título I, Capítulos I, II, III, IV, V, VI, Título VII Capítulos I, II, III, IV, Título VIII, Capítulos I, II, III, IV, V, Título IX, Capítulo I, II, III.-
- Ser mayor de 18 años.-
- Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional en vigencia (Tarjeta verde) y fotocopia de la misma.
- Presentar la credencial de tenencia de armas, vigente (tarjeta rosa) y su fotocopia.-
- Presentar la constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2010.-

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente se deberá abonar \$ 130 por cada permiso para caza comercial de liebre europea, si quisiera obtener el permiso en forma simultánea de liebre y zorro gris deberá abonar \$ 198 de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva 2010. Luego se otorgará un permiso individual por cada cazador titular del permiso.-

Art. 4°.- Por cada permiso de caza titular se podrán anotar tres acompañantes. Para la obtención de este permiso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado en la presente temporada.
- No registrar infracción con sanción pendiente de cumplimiento.
- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Libro Segundo Título I, Capítulos I, II, III, IV, V, VI, Título VII Capítulos I, II, III, IV, Título VIII, Capítulos I, II, III, IV, V, Título IX, Capítulo I, II, III.-
- Ser mayor de 18 años.

Cumplidos éstos requisitos se le otorgará un permiso individual a cada uno de ellos.

Art. 5°.- Si uno de los miembros cometiese alguna infracción a las reglamentaciones vigentes se sancionará al

infractor ó infractores y el grupo en su conjunto responderá en forma solidaria, pudiéndose inhabilitar al vehículo de caza para la temporada vigente y las sucesivas.-

DE LA AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO

Art. 6°.- La autorización de dueño de campo se confeccionará en el formulario otorgado para tal fin tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la ley 1194. Y quedará:

- Original (amarillo) en poder del cazador,
- Duplicado (rosa)deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales
- Triplicado (celestes) tendrá que entregarse al dueño de campo.

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- Fecha
- Ubicación catastral del predio (departamento, sección, fracción, lote, parcela)
- Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio y N° de permiso de caza).
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- Validez del mismo: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2010.
- Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía o escribano público.-

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 7°.- La autorización citada en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada, deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por Ley Impositiva Anual 2010, y podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. Tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.-

DEL VEHÍCULO DE CAZA

Art. 8°.- El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador titular, para lo cual deberá acreditar la siguiente documentación:

- Cédula de identificación del automotor (tarjeta verde) y fotocopia de la misma.
- Documento Nacional de identidad del chofer.

Carnet del conductor del vehículo.

Cumplidos los requisitos indicados anteriormente se volcarán los datos del vehículo en el permiso de caza (marca, modelo y dominio).

Además, el vehículo deberá cumplir con los requisitos exigidos para circular, de acuerdo a la legislación en materia de tránsito vigente.

Art. 9º.- En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificatorio color rojo precedido por la letra C, coincidente con el número de caza comercial de liebre que deberá adherirse al vehículo, de manera que resulte visible. El retiro ó adulteración del mismo será considerado infracción.-

La habilitación del vehículo para la caza de liebre tendrá validez para la caza del zorro con el mismo número identificatorio que para la liebre.-

DE LOS FRIGORÍFICOS

Art. 10.- Los frigoríficos que se encuentren instalados en la provincia deberán inscribirse en la Dirección de Recursos Naturales presentando:

Estatuto social de la empresa.
Constancia de habilitación del frigorífico.
Domicilio real y legal de la empresa.
Presentar constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2010.-

Cumplidos los requisitos indicados deberán abonar \$ 621, monto establecido por Ley Impositiva 2010.-

Art. 11.- Cuando los frigoríficos no se encuentren instalados en la provincia deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo anterior, con la excepción de que la constancia de inscripción en Ingresos Brutos deberá ser de la otorgada por la Dirección de Rentas de la Provincia donde se encuentre instalado el Frigorífico.-

DEL TRANSPORTE DE LAS LIEBRES

Transporte interno

Art. 12.- Los vehículos utilizados para el transporte de liebres ó zorros dentro de la provincia deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales, previa presentación de la documentación establecida por el artículo 8. Se otorgará una tarjeta de habilitación que contendrá los datos marca, modelo, dominio del vehículo y número identificatorio, previo pago de la suma de \$ 124 por camioneta ó automóvil y \$ 248 por camión de acuerdo lo establecido por la Ley Impositiva

2010.-

Art. 13.- En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificatorio, color verde precedido por la letra T, para los vehículos de transporte de liebre y zorro que coincidirá con el número consignado en la tarjeta del artículo anterior, que deberá adherirse al vehículo de manera que resulte visible.-

El retiro ó adulteración del mismo será considerado infracción.-

Art. 14.- Para los casos de vehículos que transporten liebres desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completen carga con liebres cazadas en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.-

Art. 15.- El transporte de liebres dentro de la provincia deberá estar acompañado por la tarjeta de transporte otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y la guía interna ó la guía única de tránsito, otorgada por la Municipalidad local.-

DEL PERMISO DE ACOPIO

Art. 16.- Acopiador ó subacopiador es toda persona física ó jurídica que acumula en cantidad, en un lugar físico habilitado para tal fin, piezas de liebre europea producto de la caza comercial habilitada. Diferenciándose ambos porque los acopiadores son los que entregan la liebre directamente al Frigorífico que la procesa y subacopiadores los que la entregan a los acopiadores.-

Art. 17.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores, subacopiadores e industrializadores de liebre europea, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.-

Art. 18.- Los acopiadores y subacopiadores deberán presentar la siguiente documentación para inscribirse en el Registro mencionado en el artículo 19 y declarar si tuvieren cámara de refrigeración fijas ó móviles.-

Documento de identidad del acopiador y fotocopia del mismo.

Domicilio comercial del lugar de acopio.
Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2010.
Habilitación ó licencia comercial

Cumplimentada la documentación mencionada anteriormente deberán ser inspeccionados por personal técnico de la

Dirección de Recursos Naturales y Dirección General de Agricultura y Ganadería. Durante la inspección se completará una planilla en la que constará el resultado de la inspección, si ésta resultare aprobada se le otorgará el permiso de acopio ó subacopio correspondientes previo pago de los valores establecidos por la Ley Impositiva 2010.-

- Permisos de Acopio para liebre \$ 373.
- Permisos de Subacopios para liebre \$ 62
- Permisos de Acopios para liebre y zorro \$ 621.
- Permisos de Subacopios de liebre y zorro \$ 119.

Art. 19.- Los acopiadores e industrializadores de liebre europea deberán contar con el permiso de acopio/industrialización otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y registrar en los formularios de guías internas de liebres, provistas para ese fin por la mencionada Dirección las entradas diarias de liebres provistas por los cazadores habilitados.-

Art. 20.- Los mencionados formularios serán entregados al acopiador ó subacopiador bajo recibo, los que no se utilicen deberán devolverse al finalizar la temporada de caza.-

CONVENIOS CON MUNICIPIOS

Art. 21.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios celebrará convenios de colaboración con los Municipios que así lo soliciten para la certificación de liebres depositadas en los acopios y para la extensión de guías de tránsito fuera de la provincia de aquellos acopiadores que se encuentran dentro del éjido municipal. Para ello deberá procederse de la siguiente manera:

- a) Personal municipal contará las liebres depositadas en el local de acopio constatando que la cantidad coincide con la registrada en las guías internas, corroborado esto, se certificará la guía correspondiente y se abonará a razón de :
 - Cuando el destino sea un frigorífico localizado dentro de la provincia se abonará por cada liebre \$1,00.-
 - Cuando el destino sea un frigorífico localizado fuera de la provincia se abonará por cada liebre ... \$ 2,50.-

El depósito establecido por Ley Impositiva 2010 por el valor de las guías se efectuará en boleta verde Convenio 167 a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales.-

- b) Las guías internas se confeccionan por triplicado entregándose cada parte según la siguiente indicación:
ORIGINAL: queda en el acopio mientras esté la liebre allí depositada.

DUPLICADO: la retiene el Municipio para su rendición semanal.

TRIPLICADO: la retiene el municipio para su rendición semanal.

CUANDO SE SOLICITE LA GUÍA PARA TRANSPORTE FUERA DE LA PROVINCIA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: ORIGINAL: VA ACOMPAÑANDO LA CARGA (LIEBRES)

DUPLICADO Y TRIPLICADO: SE REMITEN A LA DIRECCION DE RECURSOS NATURALES SEMANALMENTE JUNTO AL ORIGINAL DE LAS GUIAS INTERNAS.

En aquellos casos en los que el municipio local no haya celebrado el mencionado convenio, el acopiador deberá declarar previamente ante la Dirección de Recursos Naturales el destino de su acopio, deberá dirigirse al municipio más cercano que tenga firmado el convenio y allí certificará las liebres.-

Art. 22.- Los duplicados y triplicados de las guía internas de liebres deberán ser enviados a la Dirección de Recursos Naturales en forma semanal por el Municipio junto con los duplicados y triplicados de las guías únicas de salida fuera de la provincia.-

La no presentación de la rendición mencionada ocasionará la aplicación de las sanciones correspondientes.-

Art. 23.- Los acopiadores e industrializadores no deberán recibir liebres provenientes de cazadores que no cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial, o certificación de origen de liebres que provengan de otras provincias, o de transportistas no habilitados como tales. Igual prohibición se establece para los industrializadores respecto de los acopiadores no inscriptos en el registro y de éstos entre sí cuando tampoco se hallen registrados.-

Art. 24.- Los acopiadores e industrializadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccionen tantas liebres asentadas en las guías de tránsito interno como liebres en depósito.-

TRANSPORTE FUERA DE LA PROVINCIA

Art. 25.- Cuando se transporten liebres fuera de la provincia el acopiador ó transportista se dirigirá a la Municipalidad local a solicitar la Guía Única de tránsito, para ello deberá presentar:

- 1.- Permiso de transporte.
- 2.- Tantas guías internas de liebres certificadas como liebres se quiera transportar fuera de la provincia.-

Una vez presentada esta documentación personal municipal procederá a:

a) Controlar el número de liebres de la carga, si es coincidente con las asentadas en las guías internas se podrá otorgar la guía única de tránsito fuera de la provincia, para ello se colocará en el ítem 11 de la Guía Única de tránsito el número del permiso de transporte y se procederá a completar el resto del formulario.-

b) Una vez completado el formulario se abonará \$ 60 por cada guía fuera de la provincia. Otorgándose una guía por vehículo de transporte. El depósito por el valor de las guías se efectuará en boleta verde Convenio 167.-

c) Posteriormente el agente municipal precintará el vehículo, de forma tal que no se modifique la carga constatada en el punto a) del presente artículo.-

d) Cumplimentados los pasos anteriores se otorgará la guía única de la siguiente manera:

ORIGINAL va con el vehículo y la carga (para el transportista)

DUPLICADO y TRIPLICADO quedarán para que remita el municipio a la Dirección de Recursos Naturales junto con el DUPLICADO Y TRIPLICADO de las guías internas.-

Art. 26.- La guía única de tránsito tendrá una validez de 24 horas para los acopios que no tengan cámara de frío y de 96 horas para los que posean cámara de frío.-

Art. 27.- La destrucción parcial o total del precinto colocado conforme lo dispuesto por el artículo anterior, implica infracción a la Ley N° 1194.-

Art. 28.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la ley 1194, su modificatoria la Ley 2183 y sus reglamentaciones vigentes.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 025 -17-V-10- Art. 1º.- Homologar los Acuerdo identificados con los Nro. 37º; "Establecer las siguientes inclusiones al Nomenclador Básico de funciones (Ley Provincial N° 1107) que entrarán en vigencia a partir del 01/05/2010.

PUNTO II- NIVEL PRIMARIO: Centro de Apoyo Escolar, Servicios de Aprendizaje Integral, Centros de Estimulación y Aprendizaje temprano y Servicios de Educación Especial.

Jefe de 3º Categoría: 190 puntos.

Jefe de 2º Categoría: 215 puntos.

Jefe de 2º Categoría doble turno: 280 puntos.

Considérese la denominación "Jefe" por Jefe de Primera: 235 puntos.

Incorporar al artículo 128 de la Ley Provincial N° 1124, los siguientes cargos y sus incompatibilidades: ,

Inc. Ch) C.A.E.-S.A.I.-CEyAT-SEE: Jefe de 3º: 18 horas cátedra

Inc. D) C.A.E.-S.A.I.-CEyA T-SEE: Jefe de 2º: 21 horas cátedra

Inc. E) C.A.E.-S.A.I.-CEyA T-SEE: Jefe de 1º: 21 horas cátedra

Inc. F) C.A.E.-S.A.I.-CEyA T-SEE: Jefe de 2º: doble turno: 27 horas cátedra.

Categorización: Cuando se cumplan los dos requisitos establecidos por la Dirección de Educación Inclusiva (cantidad de alumnos, cantidad de técnicos) se producirá automáticamente el cambio de categoría.

Los puntos excedentes del proceso de categorización a efectuarse mediante el presente acuerdo, se utilizarán para la creación de un cargo de base (de 124 puntos) para los servicios dependientes de la Dirección de Educación Inclusiva, junto a los cargos cuya creación fue anunciada en la Paritaria del 29/05/10 (15 de 3º y 5 de 2º).

Acuerdo N° 38: Quienes se desempeñen actualmente como responsables en los Centros de Apoyo Escolar, Servicios de Aprendizaje Integral, Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano y Servicios de Educación Especial pasarán a desempeñarse a partir del día 1 de mayo de 2.010, como Jefes, de acuerdo a la categoría de los Servicios en los que se desempeñan, hasta que se sustancien los respectivos concursos de titularización por oposición y antecedentes de los cargos que ocupan.

Los interinatos y suplencias que surgieran en esos cargos a partir de la fecha de puesta en vigencia del presente acuerdo, se cubrirán teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 23 del Estatuto del Docente y sus decretos reglamentarios.

Acuerdo N° 39: Incorpórase al artículo 6, de la Ley N° 1107, el siguiente texto: A partir del 1 de mayo de 2.010 se otorgará el complemento adicional remunerativo no bonificable a los cargos de Auxiliares Docentes que tengan como función la atención de alumnos del nuevo secundario hasta la finalización de la jornada escolar en cada turno en todos los establecimientos educativos de Nivel Secundario, que se hará gradual y progresiva en consonancia con la implementación de la Ley N° 2511. El valor de la prolongación de jornada diaria se establece en 1,20 puntos, y se abonará a mes vencido. Cada Auxiliar Docente podrá realizar hasta un máximo de 23 prolongaciones de jornadas mensuales por turno. El Auxiliar docente que realice la prolongación de jornada no deberá tener superposición ni incompatibilidad horaria con el cumplimiento de otros cargos u horas que posean. La cantidad de Auxiliares Docentes que asuma la prolongación de jornada se adecuará a la necesidad de cada institución educativa en relación a la cantidad de divisiones y matrícula por turno. Se ofrecerá la posibilidad de realizar la Prolongación de Jornada a todos los Auxiliares Docentes de la Institución. Para los casos en que existe más de un Auxiliar Docente con intención de

realizarla, se elaborará un listado institucional por puntaje, el cual se rotará comenzando siempre por el de mayor puntaje y siguiendo el orden de mérito en el listado.-

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 06 -4-V-10- Art. 1°.- Habilitar como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto 2686/78 y Disposición N° 12/07 de la Subsecretaría de Turismo, al establecimiento "Departamentos ANTUMÚ", bajo la titularidad, del señor Arnaldo Daniel RODRIGUEZ (DNI N° 10.628.608) sito en calle Realicó 1575 de la ciudad de Santa Rosa, en la clase DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TURÍSTICO.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento Departamento de Alquiler Turístico "Departamentos ANTUMÚ", en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el número SEIS - DIEZ - CERO OCHENTA Y SEIS (R.P.A.T. N° 6 - 10 - 086).-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 12 -29-IV-10- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre la firma NATIONA OILWELL VARCO DE ARGENTINA S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16

Santa Rosa, 06 de Mayo de 2010

VISTO:

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.548 - Impositiva año 2010- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo del

corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2010, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 y el Decreto N° 73/10, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de Marzo de 2010. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 1° del año 2010, para el Impuesto a los Vehículos,
- 4° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 4° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°.- Disponer que el día 18 de Mayo de 2010 a las 20 horas 30 minutos se efectuará el primer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 73/10, que será transmitido por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 107 -30-III-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BAJACH, CARLOS ANTONIO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ZURITA, ROQUE DOMINGO .CUIT: 20-07116648-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b - MANZANA 50 - PARCELA 13- PARTIDA N° 746012 con domicilio en MANUEL VALERGA N° 542 - SANTA ROSA - LA PAMPA (EXPTE. N°43543/09).-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL		
		726540	4	0,35	3,74	4,09
		769036	5	0,12	0,00	0,12
746012	13	0,12	3,17	3,29		

Disp. N° 133 -19-III-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BRACACCINI, ANA PAULA E INSCRÍBASE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BURGOS ANA PAULA, CUIL: 27-22936802-3; del bien nombrado catastralmente como: Ejido 046- Circunscripción I- Radio i- Manzana 22- Parcela 10- Partida: 770081, con domicilio en España 1544- TOAY- LA PAMPA fs. del EXPTE. N° 43774/10.-

Art. 2°: Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770081	10	0,43	1,61	2,04

Disp. N° 143 -26-IV-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LEONETTI DE AVALOS, ALICIA BEATRIZ Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ECHENIQUE, OSCAR SEGUNDO .CUIL: 20-07352447-5 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV-FRACCIÓN D - LOTE 19- PARCELA 3- PARTIDA N° 766065 con domicilio en GRAL PICO 723- 25 DE MAYO (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 42875/09 .

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766065	3	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 144 -26-IV-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LESAETA, PEDRO E INSCRÍBASE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ECHENIQUE, OSCAR SEGUNDO .CUIL: 20-07352447-5 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV-FRACCIÓN B - LOTE 20- PARCELAS 4 Y 5- PARTIDAS N° 726540 Y 769036 con domicilio en GRAL PICO 723- 25 DE MAYO (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 42875/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL

Disp. N° 145 -26-IV-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, FERMIN VALERIO E INSCRÍBASE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TORRES, RUFINO JOSÉ .CUIL: 20-07354701-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 1- PARTIDA N° 769239 con domicilio en MACACHIN (L.P.) a fs.- del EXPTE. 43563/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769239	1	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 146 -26-IV-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCIA DE GARCIA, EMILIA E INSCRÍBASE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TORRES, RUFINO JOSE .CUIL: 20-07354701-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 2- PARTIDA N° 769240 con domicilio en MACACHIN (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 43563/09 .-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769240	2	0,12	0,68	0,80

Disp. N° 147 -26-IV-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MOORE, JORGE E INSCRÍBASE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TORRES, RUFINO JOSÉ .CUIL: 20-07354701-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 3- PARTIDA N° 769241 con domicilio en MACACHIN (L.P.) a fs.--- del EXPTE. 43563/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769241	3	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 148 -26-IV-10- Art. 1.-
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ZURITA, MANUEL E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TORRES, RUFINO JOSE .CUIL: 20-07354701-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 4- PARTIDA N° 769242 con domicilio en MACACHÍN (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 43563/09 .-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769242	4	0,18	0,00	0,18

Disp. N° 149 -27-IV-10- Art. 1.-
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PACHECO, LORETO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MARIO, NELIDA ESTHER .CUIL : 27-2295692-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 22- PARCELA 11- PARTIDA N° 770306 con domicilio en ESPAÑA 164- TOAY (L.P.) a fs. - del EXPTE. 43849/10 .

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770306	11	0,42	7,28	7,70

Disp. N° 150 -03-V-10- Art. 1.-
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CANE Y BELAUSTEGUI, SARA FLORENCIA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL: 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e:

- MANZANA 1 - PARCELAS 1, 2 y 9 - PARTIDAS N° 769275, 769276 y 769277 - MANZANA 25 - PARCELAS 5, 6, 7, 8 y 9 - PARTIDAS N° 769282, 769283, 769284, 769285 y 769323 - MANZANA 36 - PARCELAS 1 a 11 y 12 - PARTIDAS N° 769286 a 769296 y 769324 - MANZANA 38 - PARCELAS 1, 2, 3 y 5 a 12 - PARTIDAS N° 769297, 769298, 769299 y 769300 a 769307 - MANZANA 39 - PARTIDA N° 4,5,6 y 7 - PARTIDA N° 769309, 769310, 769311 y 769312

con domicilio en BELGRANO S/N° - MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 42813/09 .

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).*

PAR.	MAN.	PARC. N°	TIERR.	MEJ.	TOT.
769275	1	1	0,11	0,00	0,11
769276	1	2	0,10	0,00	0,10
769277	1	9	0,07	0,00	0,07
769282	25	5	0,12	0,00	0,12
769283	25	6	0,12	0,00	0,12
769284	25	7	0,11	0,00	0,11
769285	25	8	0,07	0,00	0,07
769323	25	9	0,07	0,00	0,07
769286	36	1	0,13	0,00	0,13
769287	36	2	0,10	0,00	0,10
769288	36	3	0,10	0,00	0,10
769289	36	4	0,13	0,00	0,13
769290	36	5	0,12	0,00	0,12
769291	36	6	0,12	0,00	0,12
769292	36	7	0,11	0,00	0,11
769293	36	8	0,07	0,00	0,07
769294	36	9	0,07	0,00	0,07
769295	36	10	0,11	0,00	0,11
769296	36	11	0,12	0,00	0,12
769324	36	12	0,12	0,00	0,12
769297	38	1	0,22	0,00	0,22
769298	38	2	0,17	0,00	0,17
769299	38	3	0,17	0,00	0,17
769300	38	5	0,16	0,00	0,16
769301	38	6	0,16	0,00	0,16
769302	38	7	0,15	0,00	0,15
769303	38	8	0,10	0,00	0,10
769304	38	9	0,10	0,00	0,10
769305	38	10	0,17	0,00	0,17
769306	38	11	0,20	0,00	0,20
769307	38	12	0,20	0,00	0,20
769309	39	4	0,30	0,00	0,30
769310	39	5	0,20	0,00	0,20
769311	39	6	0,20	0,00	0,20
769312	39	7	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 151 -29-IV-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CANE DE BELAUSTEGUI, SARA FLORENCIA Y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL: 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e: - MANZANA 1 - PARCELA 11 - PARTIDA N° 769279 - MANZANA 39 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 769308 - MANZANA 43 - PARCELA 6,7 y 8 - PARTIDA N° 769313, 769314 y 769315 con domicilio en BELGRANO S/N° - MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 42813/09.

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PAR.	MAN.	PARC. N°	TIERR.	MEJ.	TOT.
769279	1	11	0,08	0,00	0,08
769308	39	3	0,30	0,00	0,30
769313	43	6	0,07	0,00	0,07
769314	43	7	0,09	0,00	0,09
769315	43	8	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 152 -29-IV-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, CANDIDO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL : 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 53 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 769316 con domicilio en BELGRANO S/N° - MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 42813/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769316	6	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 153 -29-IV-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BERDAXAGAR, MATIAS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL : 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 54 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 769317 con domicilio en BELGRANO S/N° - MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 42813/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769317	1	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 154 -29-IV-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BENGOCHEA, IRINEO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL : 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 54 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 769318 con domicilio en BELGRANO S/N° - MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. - del EXPTE. 42813/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769318	2	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 155 -29-IV-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BERDAXAGAR, MATIAS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL : 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 54 - PARCELA 7 - PARTIDA N° 769319 con domicilio en BELGRANO S/N° - MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 42813/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769319	7	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 156 -29-IV-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NUÑEZ, PEDRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL: 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 1 - PARCELA 10 - PARTIDA N° 769278 con domicilio en BELGRANO S/N° - MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 42813/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769278	10	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 157 -29-IV-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, BENJAMIN Y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL: 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 13 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 769281 con domicilio en BELGRANO S/N° - MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 42813/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769281	3	0,14	10,53	10,67

Disp. N° 158 -30-IV-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CORTES Y VEGA, CARLOS ATANASIO Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL: 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e - MANZANA 7 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 769280 con domicilio en BELGRANO S/N° - MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 42813/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769280	13	0,35	0,00	0,35

Disp. N° 163 -3-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del EXPTE.42453/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764837	75	21,14	1,83	22,97
764838	76	9,18	0,51	9,69
615897	77	10,10	0,96	11,06
764839	78	30,60	5,48	36,08
770116	(resultante) 79	1,30	0,45	1,75
764840	(sobrante) 80	74,51	14,66	89,17
770717	(resultante) 81	0,73	0,49	1,22
	(sobrante)			

Disp. N° 164 -3-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DEL POPOLO, MIGUEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVES .CUIL : 30-99911289-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 17 - PARCELA 10 - PARTIDA N° 769462 con domicilio en MONTE NIEVES - LA PAMPA a fs. --del EXPTE. N° 43671/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769462	10	0,16	9,27	9,43

Disp. N° 165 -3-V-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el Inmueble propiedad de SCHAHRIS, BORIS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVES .CUIL: 30-99911289-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 16 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 769463 con domicilio en MONTE NIEVES - LA PAMPA a fs. --del EXPTE. N° 43671/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769463	6	0,12	2,26	2,38

Disp. N° 166 -3-V-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A NIEVES, ELIANA SOLEDAD .CUIL 27-28300725-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f - MANZANA 69 - PARCELA 4 (parte) - PARTIDA N° 770477 con domicilio en URQUIZA N° 868 - TOAY - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770477	4 (parte)	0,06	1,10	1,16

Disp. N° 167 -3-V-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALCAYAGA, CECILIO IGNACIO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LARA, RICARDO NORBERTO .CUIL 20-11405829-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j - MANZANA 25 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 743645 con domicilio en A. ARGENTINA N° 835 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
743645	8	0,38	0,00	0,38

Disp. N° 168 -3-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALSINA, MAXIMO

E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ROBLEDO, MARIA ALICIA .CUIL 23-14232769-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 49 - PARCELA 7 - PARTIDA N° 770326 con domicilio en CALLE 8 (MARIANO MORENO) N° 816 - GRAL. PICO - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770326	7	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 170 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el Inmueble propiedad de DIAZ, LUIS IGNACIO Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A DIAZ, LUIS IGNACIO .CUIT: 20-07354862-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- CHACRA 18A -PARCELA I - PARTIDA N° 613227 con domicilio en JOSE INGENIEROS 1226 - STA. ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43701/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	613227
CHACRA	8A
PARCELA N°	1
TIERRAS	0,70
MEJORAS	5,29
TOTAL	5,99

Disp. N° 171 -3-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PARERA DE PREDOLINI, DELIA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL .CUIL: 20-07360980-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO H - MANZANA 45 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 767526 con domicilio en PARERA (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 43251/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767526	3	0,14	0,10	0,24

Disp. N° 174 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ,

ESTEBAN PEDRO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PEREZ, ANDREA ALICIA .CUIL 27-31482624-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h - MANZANA 7 - PARCELA 2 (parte) - PARTIDA N° 770497 con domicilio en PJE. LAGOS CASA 9 B° BUTALO II- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770497	2 (parte)	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 175 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GOYCOA, JOSÉ E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PATTACINI, ALBA IRENE .CUIL 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 6- PARCELA 2- PARTIDA N° 770237 con domicilio en COMISARIO GALLEGO N° 98 - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770237	2	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 176 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PÉREZ TELENTI, ANTONIO ALFREDO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PATTACINI, ALBA IRENE .CUIL 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 6- PARCELA 3- PARTIDA N° 770238 con domicilio en COMISARIO GALLEGO N° 98 - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770238	3	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 177 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GOYCOA, JOSÉ E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PATTACINI, ALBA IRENE .CUIL 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO

097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 5 - PARCELA 3- PARTIDA N° 770236 con domicilio en COMISARIO GALLEGO N° 98 - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770236	3	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 178 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCIA, VICTOR E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PATTACINI, ALBA IRENE .CUIL 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 5- PARCELA 2- PARTIDA N° 770235 con domicilio en COMISARIO GALLEGO N° 98 - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770235	2	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 179 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREZ TELENTI, ANTONIO ALFREDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PATTACINI, ALBA IRENE .CUIL 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 3- PARCELA 2 - PARTIDA N° 770234 con domicilio en COMISARIO GALLEGO N° 98 - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770234	2	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 180 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAMPOS, IRIBE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PATTACINI, ALBA IRENE .CUIL 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 2 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 770232 con domicilio en COMISARIO GALLEGO N° 98 - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770232	1	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 181 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BALDINI, ESIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PATTACINI, ALBA IRENE .CUIL 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 1- PARCELA 1 - PARTIDA N° 770229 con domicilio en COMISARIO GALLEGO N° 98 - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770229	1	0,35	0,00	0,35

Disp. N° 182 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PILHECC, RAÚL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PATTACINI, ALBA IRENE .CUIL 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 1 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 770230 con domicilio en COMISARIO GALLEGO N° 98 - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770230	3	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 183 -7-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IBÁÑEZ, GUILLERMO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PATTACINI, ALBA IRENE .CUIL 27-10732736-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO t- QUINTA 1- PARCELA 5- PARTIDA N° 770231 con domicilio en COMISARIO GALLEGO N° 98 - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770231	5	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 184 -4-V-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, NEMESIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CORBALAN, RAMONA GUILLERMINA .CUIL 27-10942496-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h - MANZANA 24 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 749033 con domicilio en FERREIRA N° 478 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
749033	8	0,04	0,00	0,04

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 115 -5-V-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16101 a la firma NEXTVISION S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NEXTVISION S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27442- 29999- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 116 -5-V-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25809 a la firma MULLER ROSANA MARIBEL.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MULLER ROSANA MARIBEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- 16510- 16515- 16685- 16840- 18530- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 120 -10-V-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26930 a la firma PROC SANDRA MIRIAN.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la PROC SANDRA MIRIAN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 10 de Noviembre de 2010.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 172 -12-V-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 119.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 600,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.200,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 900,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 6.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.100,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 7.400,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 18.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 600,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
225-3 QUEHUE	\$ 5.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.200,00
187-5 RANCUL	\$ 1.150,00
197-4 REALICO	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 600,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 3.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 3.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.800,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.650,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 800,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500,00

Res. N° 173 -13-V-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 174 -13-V-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora Policial de la Comisaría Tercera.-

Res. N° 175 -14-V-10- Art. 1°.- Otórgase un -aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Capilla Nuestra Señora del Carmen.-

Res. N° 176 -17-V-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 86.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
 041-4 CATRILO \$ 10.000,00 - Obra construcción desagües.-
 081-0 CONHELLO \$ 7.500,00 - Adquisición tractor.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal.-
 015-8 ROLON \$ 7.000,00 - Adquisición tractor.-
 066-1 VERTIZ \$ 7.000,00 - Adquisición inmueble.-
 151-1 AGUSTONI \$ 15.000,00 - Adquisición carro atmosférico.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00 - Adquisición camión.-

Res. N° 177 -17-V-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 168.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 15.000,00
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00
 063-8 CEBALLOS \$ 10.000,00
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00
 103-2 GUATRACHE \$ 15.000,00
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000,00
 031-5 LA ADELA \$ 14.000,00
 072-9 LA HUMADA \$ 30.000,00
 162-8 PUELEN \$ 14.000,00
 092-7 PUELCHES \$ 10.000,00

Res. N° 178 -17-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 179 -17-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 180 -17-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9-, destinado a cubrir gastos de funcio-

namiento.-

Res. N° 181 -17-V-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan seguidamente, Destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

171-9 COLONIA BARON \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela N° 238.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000,00 - Asociación Vecinal Barrio Oeste.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000,00 - Centro Rincón Vasco (38° Fiesta Provincial del Ternero, La Yerra y el Píal).-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00 - Club Teniente B. Matienzo.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00 - Comisión Festejos Centenario.-
 012-5 MACACHIN \$ 3.000,00 - Escuela de Danzas Municipal Calfucurá.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Hogar Tercera Edad.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Club Deportivo Argentino.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.500,00 - Cooperadora Instituto Amadeo Jacques.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Cooperadora JIN N° 14.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 3.000,00 - Club Social y Deportivo Cuchillo Co.-
 174-3 RELMO \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela N° 68.-

Res. N° 182 -17-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 183 -17-V-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento beneficiarias que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 3.000,00
 024-0 SANTA ROSA \$ 25.000,00
 142-0 LA REFORMA \$ 7.000,00

Res. N° 184 -17-V-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 209.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 3° de la Ley 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 4.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 25.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
015-8 ROLON	\$ 7.000,00
204-8 TOAY	\$ 19.000,00
213-9 TRENEL	\$ 10.000,00
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 5.000,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 17.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.000,00

Res. N° 185 –17-V-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 106.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos para financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00	- Adquisición de materiales de construcción.-
181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00	- Acarreo tosca triturada.-
011-7 DOBLAS	\$ 14.000,00	- Reparación motoniveladora.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 14.000,00	- Adquisición de materiales de construcción.-
225-3 QUEHUE	\$ 8.500,00	- Adquisición de materiales de construcción.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
085-1 RUCANELO	\$ 15.000,00	- Adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 186 –18-V-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00

Res. N° 187 –18-V-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente

detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00

Res. N° 188 –18-V-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 189 –18-V-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 190 –18-V-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 50 –10-V-10- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 1er. Trimestre del año 2010.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.920.927,57, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 307.348,41; Fondo Provincial Educativo \$ 384.185,51; Ministerio de Bienestar Social \$ 922.045,23; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 276.613,58 y Ministerio de la Producción \$ 30.734,84.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4198: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCÍA y del Vocal Subrogante Contador Luis César CAMILETTI conforme al siguiente Orden del Día:---
JUICIO DE RESPONSABILIDAD: La Sala considera el proyecto que se presenta, el que merece el siguiente fallo: Sentencia N° 570: Expediente Nro. 327/2008 -JP-; Artículo 1°: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía José Luis WEISS -DNI N° 22.936.711 y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO

DIECINUEVE (\$ 1.119,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.--- No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.- -----

Dr. Francisco GARCÍA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 570/2010

Santa Rosa, 28 de abril de 2010

VISTO:

El presente expediente nro. 327/2008 -JP- caratulado: "S/ARTÍCULO 115 Inc. "A" y "C" del Decreto 978/81, AGENTE DE POLICÍA JOSÉ LUIS WEISS.-"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 91 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Comisario Inspector de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 20/2010 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el extravío de un Handy marca ICOM que se hallaba a su cargo, el que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad en la suma de \$ 1.119,00 según presupuesto solicitado a comercios del ramo agregado en estas actuaciones a fs. 94;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 102) por el término de treinta (30) días, como así también que durante su vigencia puede ofrecer y aportar pruebas sobre el valor estimado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad;

Que el Sr. José Luis Weiss, habiendo sido notificado (fs. 102) manifiesta que de averiguaciones realizadas en comercios del ramo, surge un valor de reposición del handy extraviado inferior al determinado, con mayores prestaciones, ofreciendo -en consecuencia- adquirir el equipo y entregarlo a la dependencia policial, adjuntando los respectivos presupuestos (fs. 103/104);

Que el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad emite informe a fs. 110/111,

expresando que los presupuestos adjuntados por el Sr. Weiss refieren a artículos similares pero de distinta marca al extraviado, razón por la cual no deberían ser tenidos en cuenta, ratificando la estimación del daño oportunamente exteriorizada;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 1.119,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

FALLA:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía José Luis WEISS -DNI N° 22.936.711 y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 1.119,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCÍA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

ACTA N° 4199: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCÍA y del Vocal Subrogante Contador Luis César CAMILETTI conforme al siguiente Orden del Día:---
JUICIO DE RESPONSABILIDAD: La Sala considera el proyecto que se presenta, el que merece el siguiente fallo: **Sentencia N° 571: Expediente Nro. 1132/2008 -JP-; Artículo 1º:** Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Juan Carlos SÁNCHEZ -DNI N° 25.460.538 y en consecuencia fórmese cargo al

responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.-----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 571/2010

Santa Rosa, 28 de abril de 2010

VISTO:

El presente expediente nro. 1132/2008 - JP- caratulado: "S/ART. 115 Inc "C" DEL DECRETO 978/81 - Oficial Inspector JUAN CARLOS SANCHEZ"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 104 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Comisario Inspector de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 40/2010 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el extravío de un arma 9 mm FM HI_POWER N° 416967 que se hallaba a su cargo, siendo justipreciado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad en la suma de \$ 2.400,00 según presupuesto solicitado a comercios del ramo agregado en estas actuaciones a fs. 107;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 110) por el término de treinta (30) días, como así también que durante su vigencia puede ofrecer y aportar pruebas sobre el valor estimado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad, el mismo no se ha presentado a estar a derecho, razón por la cual se dispuso el cierre del período probatorio;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 2.400,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

FALLA:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Juan Carlos SÁNCHEZ -DNI N° 25.460.538 y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

ACTA N° 4200: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCÍA y del Vocal Subrogante Contador Luis César CAMILETTI conforme al siguiente Orden del Día:---

JUICIO DE RESPONSABILIDAD: La Sala considera el proyecto que se presenta, el que merece el siguiente fallo: **Sentencia N° 572: Expediente Nro. 176/2009 -JP-: Artículo 1º:** Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Daniel Alejandro BARROSO -DNI N° 34.221.746 y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.-----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 572/2010

Santa Rosa, 28 de abril de 2010

VISTO:

El presente expediente nro. 176/2009 -JP-caratulado: "S/SUMARIO ADMINISTRATIVO ACORDE TAXATIVAMENTE PREVISTO EN EL ARTICULO 115 INC "C" DEL DECRETO 978/81 - AGENTE DE POLICIA"; DANIEL ALEJANDRO BARROSO.", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 87 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Comisario Inspector de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 19/2010 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el extravío de un arma 9 mm FM m 95 N° 451223 que se hallaba a su cargo, siendo justipreciado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad en la suma de \$ 2.400,00 según presupuesto solicitado a comercios del ramo agregado en estas actuaciones a fs. 90;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 99) por el término de treinta (30) días, como así también que durante su vigencia puede ofrecer y aportar pruebas sobre el valor estimado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad, el mismo no se ha presentado a estar a derecho, razón por la cual se dispuso el cierre del período probatorio;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 2.400,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

FALLA:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Daniel Alejandro BARROSO -DNI N° 34.221.746 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

RESOLUCIÓN N° 33/2010

Santa Rosa, 12 de mayo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 6448/09 -MGEyS-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASCENSORES EN EL "HOSPITAL LUCIO MOLAS" SANTA ROSA - (L.P.)-"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la provisión y colocación de cinco (5) ascensores en el Hospital Lucio Molas de esta ciudad, habiéndose convocado a tal fin una licitación privada, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, inc. A) de la Ley de Contabilidad N° 3;

Que la Contadora Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, por entender que "... no se ha garantizado con las invitaciones cursadas el mínimo exigido para una Licitación Privada (artículo 21 Decreto Acuerdo 470/73), ...", expresando una serie de circunstancias y hechos que avalan su postura (ausencia de inscriptos, informe de la Municipalidad de Santa Rosa, etc.);

Que los argumentos esgrimidos por la Contadora Fiscal en su intervención (invitar a menos de cinco firmas en condiciones de participar en el acto licitatorio), si bien son compartidas por este Tribunal por las razones ampliamente

expuestas en las Resoluciones N° 187/08, 175/08 y 62/09, devienen en abstracto, dado el equívoco encuadre legal otorgado por el licitante a las actuaciones: no debió ampararse en la Ley de Contabilidad, pues -al tratarse de la contratación de una obra- debió realizarse dentro de las prescripciones previstas por la Ley de Obras Públicas N° 38;

Que el artículo 2º de la citada ley textualmente dice "...Son Obras Públicas las construcciones o instalaciones y los trabajos por ellas motivados, que se realicen con fondos de la Provincia o que sean garantizados o subvencionados por ella..." (el subrayado nos pertenece);

Que las tareas que pretenden contratar constituyen -en forma inequívoca- una obra, tal cual se desprende de lo expresado por el Sr. Director General de Obras Públicas al ordenar en fojas 3: "Se giran las presentes actuaciones a la **Dirección de Obras Básicas y Arquitectura**, a fin de elaborar la Documentación Legal y Técnica para la Obra: **S/PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASCENSORES EN EL "HOSPITAL LUCIO MOLAS" SANTA ROSA- (L.P.)...**";

En cumplimiento de lo solicitado por el Sr. Director General se elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas y el de Cláusulas Particulares (fs. 4/18) con características distintivas de una obra pública: "**...Ayuda de Gremio: bases de resortes de bajo recorrido; energía eléctrica trifásica y monofásica en sala de máquinas...**", merced a esta condición una solicitud de aclaración con consulta por parte de un proveedor invitado (fs. 113), la que fue respondida por el Sr. Director General de Obras Públicas (fs. 115) expresando "**...Se debe incluir para cada uno de los ítems la ayuda de gremio que consiste en Trabajos de albañilería tales como amurado de puerta de palier, terminación exterior, pintura exterior de todos los frentes, pintado interior de cada pasadizo, tendido de línea de alimentación hasta la sala de máquinas y todo otro trabajo necesario para la puesta en perfecto funcionamiento de los ascensores**";

Que en idéntico sentido, en la cláusula del pliego donde se especifica plazo de entrega, se consigna que "...Todos los ascensores tendrán un plazo de entrega **de ciento veinte (120) días hábiles**, contados a partir de la comunicación fehaciente de la adjudicación..." y en la de forma de pago que "...A los siete (7) días hábiles de recibida de conformidad la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los ascensores por parte de **autoridades del Hospital "Dr. Lucio Molas"** y la presentación de la documentación ante la Dirección General de Obras Públicas..." (lo

resaltado nos pertenece), características éstas propias de la contratación de una obra;

Que la particularidad de la contratación (provisión e instalación de cinco ascensores, desmontando previamente los existentes) requiere la participación de un inspector durante la realización de los trabajos como así también que personal idóneo recepcione la obra concluida (Capítulo VII Ley N° 38, especialmente lo previsto en el artículo 75: "*La recepción total provisional será efectuada por el profesional que indique el jefe de la repartición, conjuntamente con el inspector de la obra labrándose un acta con intervención de representante técnico del contratista...*"), todo esto omitido y no contemplado en el pliego licitatorio, en la decisión de encuadrar el procedimiento en la Ley N° 3 como provisión de bienes y/o servicios;

Que la errónea aplicación de la legislación a la contratación constituye una irregularidad lesionando uno de los preceptos básicos del acto administrativo: **presunción de legitimidad**, lo cual transformaría al acto en nulo de nulidad absoluta;

Que, tal como lo expresa el maestro Marienhoff en su Tratado de Derecho Administrativo "*...Si el acto no es válido, es decir si no ha nacido de acuerdo con las exigencias del ordenamiento jurídico vigente, y tal ilegalidad surge del acto o queda acreditada, el acto perderá su presunción de legitimidad, con todas sus implicancias, incluso con la de hacer posible entonces la "suspensión" del mismo. La ilegalidad "manifiesta" -que surge del propio acto- y la ilegalidad resultante de la "prueba" que se aporte, quiebran o deterioran la "presunción de legitimidad" del acto administrativo...*";

Que el Dr. Julio Comadira, en su obra La Licitación Pública, dice "*Si el bien común es el conjunto de condiciones de la vida social que hace posible a asociaciones e individuos el logro más fácil y más pleno de su propia perfección, no es dudoso que una de esas condiciones sea la vigencia irrestricta del orden jurídico. Y si la Administración, dentro del Estado, tiene a su cargo la gestión directa e inmediata de aquel bien, no es tampoco dubitable que ella deba actuar incondicionalmente sujeta al ordenamiento jurídico. Generalmente formulado en relación con el procedimiento administrativo recursivo con el nombre de "legalidad objetiva", ha sido entendido en el sentido de que el procedimiento administrativo tiende no solo a la protección del recurrente o a la determinación de sus derechos, sino también a la defensa de la norma jurídica objetiva, con el fin de mantener el imperio de la legalidad y justicia en el funcionamiento administrativo. Por nuestra parte, antes de ahora,*

hemos preferido identificar al fenómeno que se quiere aprehender con este principio mediante la locución "juridicidad" porque ella representa mejor, en nuestra opinión, la idea de que el accionar de la Administración pública en la procura del bien común supone, necesariamente, el respeto de todo el orden jurídico..."

Que conforme lo expuesto, corresponde rechazar el proyecto de contratación sometido a intervención;

POR ELLO

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar el proyecto de Decreto obrante a fs. 318/319 del Expediente N° 6448/09 - MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASCENSORES EN EL "HOSPITAL LUCIO MOLAS" SANTA ROSA - (L.P.).-" por el cual se adjudicaba la Licitación Privada N° 116/09 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cinco ascensores al Sr. Paolo Valentín GOLOVCA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 CTVOS. (\$ 451.279,50).

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Dr. Francisco GARCÍA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/10

RUTA NACIONAL N° 35 – PROVINCIA DE LA PAMPA.

TRAMO: LÍMITE CON BUENOS AIRES – PADRE BUODO.

SECCIÓN: KM. 129,00 – KM. 206,00

TIPO DE OBRA:

Remodelación de intersección en Km, 129,60 y Acceso a Jacinto Arauz; remodelación de intersección en Km. 146,78 y Acceso a Gral San Martín, remodelación de intersección en Km. 162,72 y Acceso a Bernasconi, remodelación de intersección en Km. 172,90 y Acceso a Abramo por Ruta Provincial N° 3 y remodelación de Intersección con Ruta Provincial N° 24 en Km. 205, 45 (Perú).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.133.400,00) referidos al mes de Febrero de 2010.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 121.334,00).-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 19 de Abril de 2010.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 26 de Mayo de 2010 a las 12:00hs.-

LUGAR DE APERTURA Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V..-

B. Of. 2887 a 2893

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/10

OBRA: "CONSTRUCCIÓN COCHERAS PARA 12 VIVIENDAS CASA DE PIEDRA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 560.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.344.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 560.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2892 – 2893

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE VERTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2010

Apertura de sobres: 21/05/10 HORA 10:30

OBJETO: Concesión de la explotación de "Establecimiento Geriátrico" ubicado en la localidad, con las características y condiciones establecidas en pliego de condiciones generales y particulares.-

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Municipalidad de Vertiz, ubicada en calle Dominga R. Villegas Nro. 409 de la localidad de Vertiz, La Pampa, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. SIN COSTO

INDICANDO: NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO TELEFONO y Nro. DE CUIT

Lugar de apertura: Municipalidad de Vertiz (calle Dominga R. Villegas Nro. 409 de la localidad de Vertiz, La Pampa)-

B. Of. 2893

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA
Planes de Mejoras**

AVISO DE LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático para escuelas incluidas en el Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.-

LEY 26058. Licitación Privada Nacional N° 04/2010

Presupuesto Oficial: \$ 113.745,00 (pesos ciento trece mil setecientos cuarenta y cinco)

Fecha de apertura de sobres: 14 de Junio de 2010 a las 10 hs.-

Lugar: Subsecretaria de Coordinación*.-

Plazo de entrega: 30 días corridos.-

Lugar de adquisición: Subsecretaría de Coordinación*.-

* Subsecretaria de Coordinación - O'Higgins 660 - Santa Rosa La Pampa - Telefax 02954 453444/5 int. 114 - horario de 7:30 a 13:00 - areacontable@mce.lapampa.gov.ar
Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

B. Of. 2893

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

**PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN
INTEGRAL DE EDIFICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

AVISO DE LICITACIÓN

Por Resolución del Consejo Federal de Educación, es propósito del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, dar una respuesta urgente y prioritaria a la refacción, ampliación y/o sustitución parcial de la infraestructura de instituciones de educación técnico profesional de modo de garantizar las condiciones de seguridad y habitabilidad de los edificios seleccionados.-

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Refacción y Ampliación de Edificios Escolares.-

**Licitación Pública Nacional N° 01/10
EPET N° 7**

Intendente Alvear

Presupuesto Oficial: \$ 1.284.738,76.

Garantía de Oferta exigida: 1 %

Fecha y hora de apertura: 22/06/10 10 hs.

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación U.C.P Segundo Piso Casa de Gobierno- Santa Rosa La Pampa

Valor del Pliego: \$ 300.-

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.-

Capacidad Técnica: \$ 1.284.738,76.-

Capacidad Libre de Contratación: \$ 1.284.738,76.-

Lugar de consulta, presentación y apertura de ofertas: Dirección de Conservación Segundo Piso Casa de Gobierno-Santa Rosa La Pampa.-

Horario de atención: de 8 a 12.-

B. Of. 2893 - 2894

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PRORROGA								
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS								
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA			
CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS – AÑO 2010 – 1809 VIVIENDAS – 1º ETAPA								
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10- 241 VIVIENDAS								
FECHA DE APERTURA: 10 DE JUNIO DE 2010 – 8:30 HS								
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 26.266.680,00								
N° ITEM	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	1% GARANTÍA LICITACIÓN
		Común	Discap.					
1	25 DE MAYO	48	2	\$ 5.466.780,00	\$ 5.466.780,00	\$ 6.560.136,00	300	\$ 54.668,00
2	ABRAMO	4		\$ 435.600,00	\$ 435.600,00	\$ 871.200,00	180	\$ 4.356,00
3	ADOLFO VAN PRAET	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
4	AGUSTONI	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
5	ALGARROBO DEL AGUILA	4		\$ 435.600,00	\$ 435.600,00	\$ 871.200,00	180	\$ 4.356,00
6	ALPACHIRI	17		\$ 1.851.300,00	\$ 1.851.300,00	\$ 2.776.950,00	240	\$ 18.513,00
7	ALTA ITALIA	12		\$ 1.306.800,00	\$ 1.306.800,00	\$ 1.960.200,00	240	\$ 13.068,00
8	ANGUIL	24		\$ 2.613.600,00	\$ 2.613.600,00	\$ 3.484.800,00	270	\$ 26.136,00
9	ARATA	6		\$ 653.400,00	\$ 653.400,00	\$ 1.306.800,00	180	\$ 6.534,00
10	BERNARDO LARROUDE	6		\$ 653.400,00	\$ 653.400,00	\$ 1.306.800,00	180	\$ 6.534,00
11	BERNASCONI	20		\$ 2.178.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.904.000,00	270	\$ 21.780,00
12	CALEUFU	12		\$ 1.306.800,00	\$ 1.306.800,00	\$ 1.960.200,00	240	\$ 13.068,00
13	CARRO QUEMADO	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
14	CATRILO	40		\$ 4.356.000,00	\$ 4.356.000,00	\$ 5.227.200,00	300	\$ 43.560,00
15	CEBALLOS	6		\$ 653.400,00	\$ 653.400,00	\$ 1.306.800,00	180	\$ 6.534,00
16	COLONIA BARON	20		\$ 2.178.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.904.000,00	270	\$ 21.780,00
17	COLONIA SANTA MARIA	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
18	CONHELLO	4		\$ 435.600,00	\$ 435.600,00	\$ 871.200,00	180	\$ 4.356,00
19	CNEL HILARIO LAGOS	4		\$ 435.600,00	\$ 435.600,00	\$ 871.200,00	180	\$ 4.356,00
20	CUCHILLO-CO	4		\$ 435.600,00	\$ 435.600,00	\$ 871.200,00	180	\$ 4.356,00
VALOR DEL PLIEGO: DEPENDE DE LA CANTIDAD DE VIVIENDAS A LICITAR: HASTA 30 VIVIENDAS \$ 2.500,00 MAS DE 30 VIVIENDAS \$ 5.000,00								
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (NOVIEMBRE/2009)								
LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA. ARGENTINO VALLE 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA								

B. Of. 2893

PRORROGA	
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS – AÑO 2010 – 1809 VIVIENDAS – 1º ETAPA								
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/10- 406 VIVIENDAS								
FECHA DE APERTURA: 14 DE JUNIO DE 2010 – 8:30 HS								
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 44.235.180,00								
N° ITEM	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	1% GARANTÍA LICITACIÓN
		Común	Discap.					
1	DOBLAS	18		\$ 1.960.200,00	\$ 1.960.200,00	\$ 2.940.300,00	240	\$ 19.602,00
2	DORILA	4		\$ 435.600,00	\$ 435.600,00	\$ 871.200,00	180	\$ 4.356,00
3	EDUARDO CASTEX	30		\$ 3.267.000,00	\$ 3.267.000,00	\$ 3.920.400,00	300	\$ 32.670,00
4	EMBAJADOR MARTINI	14		\$ 1.524.600,00	\$ 1.524.600,00	\$ 2.286.900,00	240	\$ 15.246,00
5	GENERAL ACHA	88	2	\$ 9.822.780,00	\$ 9.822.780,00	\$ 11.787.336,00	300	\$ 98.228,00
6	GENERAL CAMPOS	6		\$ 653.400,00	\$ 653.400,00	\$ 1.306.800,00	180	\$ 6.534,00
7	GENERAL SAN MARTIN	18		\$ 1.960.200,00	\$ 1.960.200,00	\$ 2.940.300,00	240	\$ 19.602,00
8	GOBERNADOR DUVAL	8		\$ 871.200,00	\$ 871.200,00	\$ 1.493.485,71	210	\$ 8.712,00
9	GUATRACHE	34		\$ 3.702.600,00	\$ 3.702.600,00	\$ 4.443.120,00	300	\$ 37.026,00
10	INGENIERO LUIGGI	34		\$ 3.702.600,00	\$ 3.702.600,00	\$ 4.443.120,00	300	\$ 37.026,00
11	INTENDENTE ALVEAR	32		\$ 3.484.800,00	\$ 3.484.800,00	\$ 4.181.760,00	300	\$ 34.848,00
12	JACINTO ARAUZ	20		\$ 2.178.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.904.000,00	270	\$ 21.780,00
13	LA ADELA	20		\$ 2.178.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.904.000,00	270	\$ 21.780,00
14	LA HUMADA	6		\$ 653.400,00	\$ 653.400,00	\$ 1.306.800,00	180	\$ 6.534,00
15	LA MARUJA	16		\$ 1.742.400,00	\$ 1.742.400,00	\$ 2.613.600,00	240	\$ 17.424,00
16	LUAN TORO	8		\$ 871.200,00	\$ 871.200,00	\$ 1.493.485,71	210	\$ 8.712,00
17	MACACHIN	40		\$ 4.356.000,00	\$ 4.356.000,00	\$ 5.227.200,00	300	\$ 43.560,00
18	MAISONNAVE	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
19	MAURICIO MAYER	4		\$ 435.600,00	\$ 435.600,00	\$ 871.200,00	180	\$ 4.356,00
20	METILEO	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00

VALOR DEL PLIEGO: DEPENDE DE LA CANTIDAD DE VIVIENDAS A LICITAR: HASTA 30 VIVIENDAS \$ 2.500,00
MAS DE 30 VIVIENDAS \$ 5.000,00

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (NOVIEMBRE/2009)

LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA. ARGENTINO VALLE 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA

B. Of. 2893

PRORROGA								
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS								
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA			
CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS – AÑO 2010 – 1809 VIVIENDAS – 1º ETAPA								
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10- 194 VIVIENDAS								
FECHA DE APERTURA: 16 DE JUNIO DE 2010 – 8:30 HS								
PRESUPUESTO								
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 21.148.380,00								
N° ITEM	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	1% GARANTÍA LICITACIÓN
		Común	Discap.					
1	MIGUEL CANE	5		\$ 544.500,00	\$ 544.500,00	\$ 1.089.000,00	180	\$ 5.445,00

2	MONTE NIEVAS	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
3	PARERA	16		\$ 1.742.400,00	\$ 1.742.400,00	\$ 2.613.600,00	240	\$ 17.424,00
4	PICHI HUINCA	4		\$ 435.600,00	\$ 435.600,00	\$ 871.200,00	180	\$ 4.356,00
5	PUELCHES	6		\$ 653.400,00	\$ 653.400,00	\$ 1.306.800,00	180	\$ 6.534,00
6	QUEHUE	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
7	QUEMU QUEMU	18		\$ 1.960.200,00	\$ 1.960.200,00	\$ 2.940.300,00	240	\$ 19.602,00
8	QUETREQUEN	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
9	SANTA ISABEL	14		\$ 1.524.600,00	\$ 1.524.600,00	\$ 2.286.900,00	240	\$ 15.246,00
10	SANTA TERESA	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
11	SARAH	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
12	TELEN	10		\$ 1.089.000,00	\$ 1.089.000,00	\$ 1.866.857,14	210	\$ 10.890,00
13	T. M. DE ANCHORENA	4		\$ 435.600,00	\$ 435.600,00	\$ 871.200,00	180	\$ 4.356,00
14	TRENEL	25		\$ 2.722.500,00	\$ 2.722.500,00	\$ 3.630.000,00	270	\$ 27.225,00
15	UNANUE	2		\$ 217.800,00	\$ 217.800,00	\$ 522.720,00	150	\$ 2.178,00
16	VERTIZ	8		\$ 871.200,00	\$ 871.200,00	\$ 1.493.485,71	210	\$ 8.712,00
17	VICTORICA	48	2	\$ 5.466.780,00	\$ 5.466.780,00	\$ 6.560.136,00	300	\$ 54.668,00
18	VILLA MIRASOL	6		\$ 653.400,00	\$ 653.400,00	\$ 1.306.800,00	180	\$ 6.534,00
19	WINIFREDA	16		\$ 1.742.400,00	\$ 1.742.400,00	\$ 2.613.600,00	240	\$ 17.424,00
VALOR DEL PLIEGO: DEPENDE DE CANTIDAD DE VIVIENDAS A LICITAR: HASTA 30 VIVIENDAS \$ 2.500,00 MAS DE 30 VIVIENDAS \$ 5.000,00								
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (NOVIEMBRE/2009)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA. ARGENTINO VALLE 665 –SANTA ROSA – LA PAMPA								

B. Of. 2893

**INTA
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y
PESCA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Estación Experimental Agropecuaria Anguil
"Ing. Agr. Guillermo Covas"**

**LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA ÚNICA
NACIONAL – N° 2 – EJERCICIO 2010**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Construcción de una Unidad de Extensión y Desarrollo Territorial Guatraché a través de estrategias de diseño bioclimático.

RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Lugar: E.E.A. Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" – Ruta Nacional 5 Km. 580 – Anguil (L.P.).

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 hs.

Hasta el 16 de junio de 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar: E.E.A. Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" – Ruta Nacional 5 Km. 580 – Anguil (L.P.).

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 hs.

Hasta el 16 de junio de 2010.

ACTO DE APERTURA:

Lugar: E.E.A. Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" – Ruta Nacional 5 Km. 580 – Anguil (L.P.).

Plazo y Horario: 17 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.

OBSERVACIONES GENERALES:

COSTO DEL PLIEGO: \$ 100,00.- (Pesos Cien)

El Pliego podrá ser consultado en la página de Internet <http://provinta.inta.gov.ar>

B. Of. 2893

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Ariel Ramón **ESCUDERO**, DNI N° 20.885.039, José Alberto **GARCÍA**, DNI N° 27.103.102 y Hugo Andrés **HAPPEL**, DNI N° 25.449.466, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Renta Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESO: TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y notificarles que se

encuentran inhabilitados para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 31 de enero del año 2011.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 19 de abril de 2010.- VISTO: .. CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios: DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia DISPOSICIÓN N° 92/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2891 a 2893

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Emanuel Eduardo FERNÁNDEZ**, DNI N° 32.600.802, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 220,82) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 5 del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 14/10.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 30 de abril de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 105/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2893 a 2895

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Aldo Ariel ÁLVAREZ**, DNI N° 24.724.330, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.231,70) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, incisos 31, 40, 60 y 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 12/10.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 30 de abril de 2010.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 102/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 2893 a 2895

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Pedro Ariel BRAUN**, DNI N° 31.686.926, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.118,90) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, incisos 31, 40, 60 y 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 15/10.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 30 de abril de 2010.

VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 104/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT. Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2893 a 2895

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Santa Rosa, 11 de Mayo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 10342/09- S/ Manifestación de Descubrimiento "LA UNION" Mina de cloruro de sodio. T.I. PROINSAL S.A.I. y C.,

Que a fs. 2 obra solicitud de una mina de cloruro de sodio ubicada en la Salina Salitral Negro delimitada por las siguientes coordenadas: 107-X=5.719.916.95- Y=3.658.195.67; 105-X=5.719.908.78- Y=3.658.595.82; 55-X=5.718.008.67- Y=3.658.556.08; 88-X=5.718.016.72- Y=3.658.115.91;

Que obran informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de La Propiedad Inmueble de la Provincia, donde se mencionan como titulares superficarios a: PILOTTI, Juan D.N.I: 1.469.861, PILOTTI, Juan Enrique D.N.I: 7.391.889, FERNANDEZ GUERRICO, Ana María D.N.I: 4.791.240, LEGRAND Alberto D.N.I: 48187, LUSARRETA, Carlos Julián D.N.I: 7.392.943, FERNANDEZ GUERRICO, Ezequiel D.N.I: 6.976.620 y GAUNA

ARANA Ana María D.N.I: 2.005.967;

Que a fs. 66 Escribanía de Minas informa que para algunos de los superficiarios se desconoce domicilio;

Que por aplicación del Procedimiento Minero se hace necesario Correr vista de la manifestación de descubrimiento a los superficiarios. SE PROVEE:

1°) CÓRRASE vista del Expte. 10342/09 por el término de veinte días a los propietarios superficiarios que surgen de los informes del Registro de La Propiedad Inmueble y a los domicilios suministrados por la Dirección General de Rentas, a fin de que ejerzan los derechos legales que estimen corresponder de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería.-

2°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por DOS (2) veces en el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 51 y 41 P.M., art. 27 C.M.).-

3°) NOTIFÍQUESE.-

Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2893 - 2894

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (LP.), en causa administrativa caratulada MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD S/Sumario al Agente Angeloni Alejandrina Ivana" Expte. N° 4413/08, notifica a la Señora Alejandrina Ivana ANGELONI (Legajo n° 70784 - Afiliado N° 68736), de lo resuelto por Decreto N° 721/10. el que dice así: -//.-SANTA ROSA, 28 DE Abril de 2010. El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Apruébanse las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 4413/08 caratulado -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO AL AGENTE ANGELONI ALEJANDRINA IVANA". Artículo 2°: Declarase CESANTE al agente ALEJANDRINA IVANA ANGELONI D.N.I. N° 24.223.540. Afiliada N° 68.736, Legajo N° 70.784 quién revista como empleada contratada en la Rama Enfermería Categoría Presupuestaria 12 - Ley N° 1279 dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud; a partir de la notificación del presente, sanción segregativa prevista en el artículo 273 inciso d) de la Ley N° 643 al faltar al servicio de manera injustificada a partir del día 1 de febrero de 2008 a la fecha haciendo abandono de tareas y encuadrando su conducta en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) del Estatuto mencionado. Artículo 3°: El presente Decreto será

refrendado por el Señor Ministro de Salud.- Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, notifíquese a la interesada y pase a la Dirección General de Personal, Dirección General de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia.-"

B. Of. 2892 a 2894

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **ALDAY PALMAS, JORGE ARIEL** - M.I. N° 23.972.068, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa N° 1353 del Plan 5000 - - Primera Etapa - SANTA ROSA - vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 162/95-1353 -IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2891 a 2893

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 3249/09; caratulada "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Dirección General de Educación Inicial y General Básica S/Situación planteada con la docente María Antonieta GUIÑAZU MARIANI", cita y emplaza a la agente María Antonieta GUIÑAZU MARIANI (DNI 12.608.342) por edicto a publicarse un vez en el Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fechas 21 de Junio del corriente año a la hora 11:00, carácter de 1era. y 2da. audiencia respectivamente, dejándose constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de inconcurrencia sin causa justificada art. 238 de la ley 643". Fdo. Cecilia BERTOLE. Director de Sumarios Subrogante. Fiscalía de Investigaciones Administrativas.- SANTA ROSA. 12 de Mayo de 2010.- Cecilia A. BERTOLE – Director de Sumarios

Subrogante – Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2893

General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 03 de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2893

MUNICIPALIDAD DE ARATA

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 10 de Mayo de 2.010 se ha dictado la siguiente Resolución n° 257/10: Arata 10 de Mayo de 2.010.- VISTO... CONSIDERANDO... POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARATA Resuelve ARTICULO 1°: Salvar el error material del considerando tercero y del punto primero de la Resolución N° 061/2010, quedando redactado de la siguiente forma "154/09".- ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Srta. Secretaria Tesorera. ARTICULO 3°: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. ARTICULO 4°: Comuníquese. Regístrese en el Libro de Ordenanzas y Resoluciones. Cumplido. Archívese. RESOLUCION N° 061/2010.- Fdo. Marina I. Cahais de Gino.- Intendente.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en Calle Manuel Olleros N° 239 de la localidad de Arata.- Marina I. CAHAIS de GINO – Intendente.-

B. Of. 2893

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**MIRANDA, José Roberto c/ RODRIGUEZ, Nancy Rosana s/ TENENCIA**", Expte. N° C-9219/10, cita y emplaza a la Sra. Nancy Rosana RODRIGUEZ por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 16 de abril de 2.010.- ...Por promovido juicio de TENENCIA contra Nancy Rosana RODRIGUEZ, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de

El Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "**Banco de la Nación Argentina c/ VIGNA, Facundo Martín s/ Ejecución Hipotecaria**" Expte. 578/03, que el Martillero Rodolfo E. Rolero, Col. N° 50, con domicilio constituido en Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) rematará el día 28 de Mayo de 2010 a las 10,30 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de General Pico, el siguiente bien inmueble: Ejido 021, Cir. I, radio "i", Manz. 5, Parc. 17, Partida 600.136, INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: NE 7349/97 Mat. 1-28695 Superf. 214,35 m², con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en calle 17 N° 833 de la ciudad de General Pico.- BASE: \$ 120.650,85.- En caso de no haber oferente por la Base establecida, luego de un intervalo de media hora, se reducirá la misma en un 25%. Condiciones de venta: 10 % en concepto de seña y a cuenta de precio, más el 3 % de comisión y el 1 % de sellado al contado en el acto del remate.- El saldo restante (90 %) deberá abonarlo el comprador dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes.- Los impuestos que adeude el bien serán cancelados con el producido de la subasta, respetando el orden de preferencia establecido por ley.- La escritura traslativa de dominio será por ante el Escribano que designe el comprador, siendo los gastos inherentes a la misma soportados de acuerdo a ley.- Posturas bajo sobre: deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 5 días a la realización del remate; serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de cuarenta y ocho horas; el sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y; constancia de depósito, a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto; se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente; al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que

se hubiesen formulado en sobre cerrado; la adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en ese acto del remate o mediante oferta bajo sobre; si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarla en el mismo acto del remate; no serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados; el Juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- Para revisar: concertar día y hora con el Martillero, en calle 28 N° 584, teléfono (02302) 436337, General Pico (L.P.).- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma".- Profesionales intervinientes: Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 28 de Abril de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2892 – 2893

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "**FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ GONZALEZ, Jesús Ernesto s/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 974/07, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1º Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 17 de Junio de 2010, a las 10,00hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100% de JESÚS ERNESTO GONZALEZ, D.N.I. 11.722.324. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 379,50mts.2.. Nomenclatura Catastral: Ej. 028, Circ. I, Radio e, Qta. 6, Parc. 16. Inscripción de Dominio: N.E. 8195/89, Mat. II-42734. Partida N° 702220.- Base: \$ 9.636,67. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo dentro de los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta: con deuda por Impuesto Inmobiliario (Ley 216) que al 21 de Mayo de 2008 asciende a la suma de \$ 381,62 y deuda por Impuesto Municipal que al 03 de Junio de 2008 asciende a la suma de \$ 1.525,75. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través

de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 07 de Mayo de 2010.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal.-

B. Of. 2892 – 2893

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RODRÍGUEZ Marcos Martín S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 308/09 cita y emplaza a Marcos Martín RODRIGUEZ D.N.I. 26.892.428 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 30 de diciembre de 2009.- Atento a lo peticionado y estado de autos, siendo incierto el domicilio real del Sr. Marcos Martín RODRÍGUEZ, CITESE al mismo mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El diario" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2, 145 y cctes. del C.P.C.C.N.).- Fdo : Pedro Vicente Zabala - Juez Federal.-" Prof. Interviniente: Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 08 de Febrero de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**LUSUARDI DIEGO MARTÍN C/ FROIS DOMINGO CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO**" EXPTE. C 34383, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 10 de Junio de 2010, a las 11,00 horas en calle 19 nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el 100 % del siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Victorica, con una superficie de 240 mts.2, designado catastralmente: **Ejido 089, Circ. I, Radio b, Mz. 20, Parc. 28. Partida Nro. 660.647.**- Fijar las siguientes condiciones para la subasta BASE \$ 49.250,87.- (Monto de la demanda s/ planilla aprobada).- REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50 %. Si no obstante, faltares postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez. (art. 557 C. Pr) En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará

el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 04 de mayo de 2010.- V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, dejándose constancia que saldrá a la venta libre de ocupantes, libre de todo gravamen, impuestos y tasas contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.Pr.) y que el inmueble registra deuda por impuestos inmobiliarios al día 05/04/10 por la suma de \$ 283,11.- y por impuesto municipal al día 05/04/10 por la suma de \$ 151,16.- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio en calle 11 Nro 1336 de General Pico.- General Pico, Secretaría 13 de mayo de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **"BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ FRITZ ALICIA MABEL Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO Expte N° C 25691/05"**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, teléfono 02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 03 de Junio de 2010, a las 11:00 horas en calle 19 nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el 100 % del automotor embargado: **DOMINIO: WOI 297, Renault 18 GTX, motor: Renault N° 4669455, chasis: Renault N° L937-008709, Tipo: sedán 4 ptas- año 1987**, propiedad de la demandada ALICIA MABEL FRITZ.- Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de abril de 2010 ... III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 535), dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto a los automotores por la suma de \$ 342 al 12/04/10, la que estará a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr Carlos Horacio TESTA. Dom. en calle 11 Nro: 1.432, de General Pico.- General Pico, Secretaría 14 de mayo de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RODRÍGUEZ Marcos Martín S/ SUMARISIMO" Expte. N° 306/09** cita y emplaza a Marcos Martín RODRIGUEZ D.N.I. 26.892.428 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 17 de diciembre de 2009.- Atento a lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al ejecutado Sr. Marcos Martín RODRIGUEZ, mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena bajo apercibimiento de designar defensor oficial.- Fdo: Pedro Vicente Zabala - Juez Federal Prof. Interviniente: Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (L. P.).- Santa Rosa, 22 de diciembre de 2009.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria Sustituta- en autos: **"ALVAREZ Osvaldo Casimiro C/ Sociedad M. Gómez Ortiz y Compañía S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E 80636**, cita y emplaza a la Sociedad M. Gómez Ortiz y Compañía a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, 7 de mayo de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2893

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° 3, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, 1° piso Bloque Escaleras 1, a cargo del Dr. Guillermo S. SALAS, Secretaria del Dr. Estebán FORASTIERI, en autos **"DE LEÓN Laura Judit y otro c/PÉREZ Héctor Alejandro s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E 80488**, cita y emplaza al Sr Héctor Alejandro PÉREZ y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble designado como parc. 14 de la manz. 44, de esta ciudad, Nom. Catast. : Ej. 047, Circ. III, Rad. E, Manz. 44, Parc. 14; para que en el plazo de 10 días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que lo represente. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario y/o La Arena.- Prof. Interv.: Dres. Santiago GIULIANO – Luciano BASSINO, Secretaria, 6 de Mayo de

2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-
B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días a PEDRO PABLO SCHMIDT para hacer valer sus derechos, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio, en los autos caratulados "**SCHMIDT FLORENTINO C/ SCHMIDT MATÍAS ANTONIO Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" - Expte. N° E 31590 -, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 20 de Abril de 2010.-. Habiéndose efectuado la manifestación establecida en el art. 137 C.Pr., cítese a PEDRO PABLO SCHMIDT mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. SERGIO DARÍO FRESCO; DAVID JOSÉ DIVÁN Y MARÍA JORGELINA GÓNDOLO, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico 07 de Mayo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días a los presuntos herederos de Don MATÍAS ANTONIO SCHMIDT para hacer valer sus derechos, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio, en los autos caratulados "**SCHMIDT FLORENTINO C/ SCHMIDT MATÍAS ANTONIO Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" - Expte. N° E 31590 -, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 20 de Abril de 2010.-. Habiéndose efectuado la manifestación establecida en el art. 137 C.Pr., cítese a los presuntos herederos de Matías Antonio SCHMIDT mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. SERGIO DARÍO FRESCO; DAVID JOSÉ DIVÁN Y MARÍA JORGELINA GÓNDOLO, con domicilio constituido

en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 07 de Mayo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, - Secretaría Unica en los autos caratulados: "**(GARCIA Nilda Zulema y Otro C/ RAIMUNDO Armando Ernesto s/ Posesión Veinteañal (Expte. E 61.799))**", cita y emplaza al Sr. RAIMUNDO ARMANDO ERNESTO y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido: 046, Circ. I, radio i, Parcela: 17, Mz. 40, Ubicación: II, Frac. D, Lote 19, partida iniciador: 755.557. Ubicada en la localidad de Toay, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser nombrado Defensor General de Ausentes que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del C.P.C.C., Santa Rosa 23 de marzo de 2007... Desconociéndose el domicilio del titular del dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, Cítase a RAIMUNDO ARMANDO ERNESTO, por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos en el diario "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los representen"... Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI - JUEZ-. Profesional Interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris n° 306 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Abril de 2.010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria Civil de la 3° Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento en calle Don Bosco N° 665, de esta ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Silvia DAHIR, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Secretario Sustituto, cita a Josefa FERNANDEZ y/o quien/es se considere/n con derecho al siguiente inmueble sito en la localidad de Quehue (L.P.): Partida: 578.459 Ejido 50 Circ. 01 Radio D Manzana 25 Parc. 4 sito entre calles Lorenzo Molina y 30 de Agosto de esa ciudad; a fin de que dentro del término de cinco (5) días se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ FERNANDEZ, Josefa S/ APREMIO**" (Expte. N° V-11653/09), bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo/s represente/n. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente:

"General Acha, 8 de Marzo de 2010...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" de esta Pcia..." Fdo: Dr. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta. Prof. Intervinientes Dr. Sergio A. SANCHEZ ALUSTIZA y Carlos A. REALE. Dom. Legal: España 355 de la ciudad de General Acha. Secretaria, 27 de Abril de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría Unica, sito en Edificios Fueros –Sector Civil- Planta Baja (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"SUAREZ JOSE MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 80.196)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en los Diarios "El Diario", "La Arena" o "La Reforma", a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jose Miguel SUAREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (ART. 675 CPCC). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI. con domicilio en calle Garibaldi n° 164 de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 6 de Mayo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Angel Pedro GIOVANINI (L.E. N° 7.336.701), según resolución dictada en autos **"GIOVANINI, Angel Pedro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 35.201)** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de abril de 2010.- I. Ábrese el proceso sucesorio de GIOVANINI ANGEL PEDRO (acta de defunción de fs. 5).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de -que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en calle 20 N° 163 de General Pico, La

Pampa.- Secretaria, 07 de Mayo de 2010.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2893

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Don Bosco n° 665 - 1° piso, a/c. de la Dra. Silvia DAHIR, Secretaria civil a/c. del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Jacques CABAL (D.N.I. Nro. 93.988.536), a fin de que se presenten en autos **"CABAL, Jacques S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 11674/09.-** "General Acha, 5 de mayo de 2010... En los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia... Fdo. Dra. Silvia DAHIR".- Prof. Interv.: Federico LÓPEZ LAVOINE c/ dom. en Victoriano Rodríguez N° 678 de Gral. Acha.- Secretaria, 10 de mayo de 2010.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Cinco de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Unica de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, ubicado en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque escaleras Uno, 1° Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Graciela Gloria HEVIA, expte. n° A-80.291**. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Ezequiel FLOREZ, Dr. Federico FLOREZ, Dr. Ricardo FLOREZ, Joaquín V. Gonzalez n° 166, Santa Rosa, 10 de mayo de 2.010.- Dr. Ricardo Luis FLOREZ, Abogado.-

B. Of. 2893

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, 1° piso Bloque de escalera uno, de esta ciudad, en los autos caratulados **"GOROSURRETA Pedro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° A 80.216"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pedro GOROSURRETA L. E. 1.581.305, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.675 Cód. Proc.)". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. Roca N° 289, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 03 de Mayo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI,

Secretaría.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.) sito en Don Bosco n° 665 – 1° piso, a/c. de la Dra. Silvia DAHIR, Secretaría civil a/c. del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Benito BARTH (L.E. N° 7.356.401), a fin de que se presenten en autos **"BARTH, Benito S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 11459/09)**.- "General Acha, 1° de febrero de 2010... En los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en periódico "El Diario y/o "La Arena" de esta pcia.. Fdo. Dra. Silvia DAHIR".- Prof. Interv. Rodolfo SUPPO y Paula KOHAN, c/dom. en Nicolás Ratto N° 2131 de esta ciudad.- General Acha (L.P.), 29 de abril de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, secretaria única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL - Sustituta -, con asiento en ciudad Judicial de Santa Rosa, en autos caratulados: **"REDONDO, Dora s/ Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A 78.895/09**.- Cita y emplaza por el término de treinta días a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente Dra. María Irene GIUSTI-Cervantes N° 485 Santa Rosa. SECRETARÍA, 5 de Mayo de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2893

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos **"BRETTHAUER, Esther América y SCHMIEDT, Reynoldo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 10.922/08)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Reynoldo SCHMIEDT, (D.N.I N° 7.352.779) y Esther América BRETTHAUER (D.N.I N° 3.281.780), (Art. 675 del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 23 de febrero de 2010... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario de circulación provincial"... "Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta". Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ-domicilio: Moreno N° 733 de Gral Acha.- General Acha, 03 de Mayo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"ARNAUDO, Lisandra Noelia s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-35.113/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña ARNAUDO, Lisandra Noelia, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 30 de Abril de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Lisandra Noelia ARNAUDO Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). - ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Mayo 06 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"BELLONE, Delia Magdalena s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° A-35.192/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Delia Magdalena BELLONE, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 22 de Abril de 2.010.- ... Ábrese el proceso sucesorio de BELLONE DELIA MAGDALENA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 28 de Abril de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"RUIZ, Clemente y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-**

34.736/09, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don RUIZ Clemente y de Doña GARRO Elva, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 09 de febrero de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6/7), ábrese el proceso sucesorio de Clemente RUIZ y Elva GARRO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Febrero 18 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la DRA. SUSANA E. FERNANDEZ, Secretaria Única, sito en la Avenida Perón y Avenida Uruguay (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Bloque de Escalera N° Uno. Planta Baja) de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**BENSUSSAN RAQUEL LEA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-80.220, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que acrediten tal condición. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos veces en un periódico "El Diario" del medio. Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez. Profesional interviniente: Dr. Germán Kay ENEMARK. Calle General Pico N° 74. Santa Rosa 13 de Mayo de 2.010.- German Kay ENEMARK, Abogado.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en la calle Don Bosco N° 665 P.A., de General Acha (LP), en los autos caratulados "**SCHONHOFF EDMUNDO AUGUSTO S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 11827/10, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Edmundo Augusto SCHONHOFF, LE 7.353.131, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 Inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena el presente dice:"General Acha, 15 de Abril de 2010...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" de esta Provincia,...- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT, España N° 1046, Gral. Acha (L.P.)-Secretaría, 27 de Abril de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Elisa Bernardina UBIETA y doña Celestina UBIETA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "**UBIETA Elisa Bernardina y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 35.217/10, según resolución que transcrita en su parte pertinente, dice: "General Pico, 29 de abril de 2.010.-... Abrese el proceso sucesorio de ELISA BERNARDINA UBIETA y CELESTINA UBIETA (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)- DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ -JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Abogadas Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa, Dra. Mirta MARENCO con domicilio en calle 113 N° 750 Pta. Alta General Pico, La Pampa y Dra. Dora Liliana ELIAS con domicilio en calle 11 N° 1432 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Mayo 06 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría UNICA, de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña OLGA LUCRECIA ONISCHUK, a comparecer en autos caratulados: "**ONISCHUK OLGA LUCRECIA S/ Sucesión ab intestato**" Expte. A 80208 mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Máximo PÉREZ FLOREZ y Dra. Romina V. FERNÁNDEZ. Domicilio Villegas n° 16 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaria, 11 de mayo de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**ZAMORA GRACIANA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nro. A-35.185/10**". Cítase y emplázase a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de la causante a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: Ineral Pico 29 de abril de 2.010.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 17), ábrese el proceso sucesorio de Graciana ZAMORA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. Dra: Mabel Elvira COLLA, 06 de Mayo de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo del Dra Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra Esther RUIZ y del Sr. Luis María FUNES **Expte N° "A" 79.609 "RUIZ ESTHER Y OTRO SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO"**, "...Santa Rosa 21 de Abril de 2010.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario..., cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC).- Fdo María del Carmen GARCÍA- Juez- Profesionales Intervinientes Pablo H. DÍAZ y Florencia TAMBORINI, con domicilio en Villegas N° 775, de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 7 de Mayo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° UNO, en autos **"GODANO, CLERY ELISE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A 79.392)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Santiago María COLL – B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 12 de Mayo de 2010.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia

DAHIR.- Juez Sustituta, Secretaria Civil, a cargo del Dr. Elías Daño MELAZZI, Secretario Sustituto en autos: **"LUBONE y/o LUBONES y/o LUGONES DEMETRIA S/ Sucesión ab intestato"**, (**Expte. N° V 11765/10**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DEMETRIA LUBONE y/o LUBONES y/o LUGONES, L.C. N° 0.983.461, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.-" General Acha, 23 de marzo de 2010.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena y/o periodico " El Diario", ambos de esta provincia.-... (Fdo.) -Dra.Silvia Lidia DAHIR.- Juez Sustituta". Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaria, 22 de Abril de 2010.- Elias Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

El Juzgado N° UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Illa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto, con asiento en calle Don Bosco n° 665, Planta Alta de General Acha, en los autos **"SUAREZ Carlos s/ SUCESION AB INTESTATO" exp. N° V 11750/09** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Carlos SUAREZ (LE. N° 1.582.046).- General Acha, 12 de Abril de 2010.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial... Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta. Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado- Domicilio M. de Hoz n° 649.- Gral. Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 03 de Mayo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay n° 1097, Edificio Ministerio Público, primer piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Juez-, Dr. Pedro A. CAMPOS - Secretario-, en autos: **"TORALES, María del Carmen"**, **Expte N° A 80159**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dña. María del Carmen TORALES, para que lo acrediten dentro del plazo establecido art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolas ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 3 de mayo de 2010.- Pedro

Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2893

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**STORM, HORACIO S/ Sucesión ab intestato**", **Expte. N° V 11628/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Horacio STORM, DNI N° 7.357.243, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 14 de Abril de 2010.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaria, Abril 30 de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, sito en Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: "**NOWAK Catalina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Epte. N° A-80264**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOWAK Catalina, según resolución de fecha 30 de Abril de 2010. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Profesionales intervinientes Dra. Ivalú TURNES y Dr. Marcelo José TURNES. Avellaneda 56, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 17 de Mayo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Cleto Antonio PILOSIO, (L.E. Nro. 3.865.147), a fin de que se presenten en autos: "**PILOSIO, Cleto Antonio S/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte N° V 11810/10**, "General Acha, 30 de marzo de 2010... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o ... de esta Provincia- Fdo. Dr. Manuel

Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante".- Prof. Interv.: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, c/ dom. en Martínez de Hoz N° 779 de Gral. Acha.- Secretaria, 11 de Mayo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Celia PASARON, (DNI. Nro. 11.866.388), a fin de que se presenten en autos: "**PASARON, Celia S/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte N° V 11404/09**, "General Acha, 30 de marzo de 2010... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o ... de esta Provincia- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante".- Prof. Interv.: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, c/ dom. en Martínez de Hoz N° 779 de Gral. Acha.- Secretaria, 11 de mayo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **PEREZ AGUDELO VICENTA e/a "PEREZ AGUDELO VICENTA S/ Sucesión Ab Intestato" A 80406**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Salvador Sancho ALTOLAGUIRRE, Avellaneda N° 264. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 5 de Mayo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Francisco VIÑUELA L.E. 1.562.776, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**VIÑUELA FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° A-35268/10**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 07 de mayo de 2.010.- De conformidad con lo solicitado y constancias de autos, abrese el proceso sucesorio de VIÑUELA FRANCISCO (acta de defunción de Fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La

Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 13 de Mayo de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN.-

B. Of. 2893

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Carlos OZZAN** (DNI n° 3.867.540), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: "**OZZAN, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Exp. A-80621). Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "El Diario de La Pampa". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO con domicilio en San Juan n° 606 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, .. de mayo de 2010.- Claudia Daniel SOTO, Abogado.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), Secretaria a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don OSCAR GIGENA (L.E. Nro. 7.336.308), a fin de que se presenten en autos: "**GIGENA, Oscar S/ Sucesión Testamentaria**", Expte N° V 11723/09, "General Acha, 15 de abril de 2010... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o ... de esta Pcia- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta".- Prof. Interv.: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, c/ dom. en Martínez de Hoz N° 779 de Gral. Acha.- Secretaría, 23 de Abril de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2893

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a los ciudadanos **Diego Sebastian Storm**, (argentino, clase 1987, D.N.I. n° 32.987.702, domiciliado en calle Don Bosco s/n°, de la localidad de Colonia Santa María -L.P.-), Jorge Sebastian Lambrecht, (argentino, clase 1981, D.N.I. n° 28.960.260, domiciliado en calle Don Bosco s/n° de la localidad de Colonia Santa María -L.P.-), Mónica Noemi Pacheco (Argentina D.N.I. n° 16.709.200, domiciliada en Avda. Fermin Huarte, de la localidad de Carro Quemado -L.P.-) y

Celestino Herbshommer (argentino, clase 1956, D.N.I. n° 12.212.216, domiciliado en Luis Fieg s/n°, de la localidad de Colonia Santa María -L.P.-), de que con fecha 02/03/2010 se ordenó: 1°) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el art. 82 inc. 1° del C. F. P., cometida el día 24 de diciembre del año 2005, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción.- 2°) Decretar el Sobreseimiento de Diego Sebastian Storm, (argentino, clase 1987, D.N.I. n° 32.987.702, domiciliado en calle Don Bosco s/n°, de la localidad de Colonia Santa María -L. P. -) ..., Jorge Sebastian Lambrecht, (argentino, clase 1981, D.N.I. n° 28.960.260, domiciliado en calle Don Bosco s/n°, de la localidad de Colonia Santa María -L.P.-) ... Mónica Noemi Pacheco (argentina, D.N.I. n° 16.709.200, domiciliada en Avda. Fermin Huarte, de la localidad de Carro Quemado -L.P.-) y Celestino Herbshommer (argentino, clase 1956, D.N.I. n° 12.212.216, domiciliado en Luis Fieg s/n°, de la localidad de Colonia Santa María -L.P.-), en orden a la mencionada falta establecida en el art. 82 inc. 1° del C.F.P., en el expediente F 010/06 caratulado: "Destacamento de Unanue S/ Remite actuaciones".- "General Acha, 05 de mayo de 2010. - Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto a los infractores ...; Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo.Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Scrio.- General Acha, 05 de Mayo de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2893

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Isaias Saul Emanuel Luque (titular del DNI. n° 30.233.398, soltero, Empleado, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en General Acha L.P., el 01 de febrero de 1.984, con domicilio actual en la calle Obispo Trejo n° 924, Piso 7°, Departamento "C", de la ciudad de Cordoba Capital, hijo de Jorge Alberto Luque y de María del Carmen Lucero), de que con fecha 05/03/10 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente **119/09 caratulado: "Verdenelli. Mauro y otros s/ Resistencia a la autoridad"**. "General Acha, 07 de mayo de 2010.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese

notificar por edicto al procesado Fortunato Videla...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 07 de mayo de 2010.- Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2893

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**CAJA FORENSE
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 1038/2010

Santa Rosa, 23 de Abril de 2010

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el 1° de marzo de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1030/10; y

CONSIDERANDO:

Que, la evolución de las variables económicas ha tomado insuficiente el incremento de los haberes previsionales otorgado en marzo del corriente año;

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de mayo de 2010, en un seis con treinta y ocho por ciento (6,38 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A, a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), el de la Categoría B a la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) y el de la Categoría C a la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500);

Que, se estima prudente mantener los montos vigentes del subsidio no remunerativo y no bonificable establecido en la Resolución n° 1030/10, por lo que el mismo será equivalente al veinte por ciento (20,00 %) del haber previsional;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE
LA PAMPA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2010: Categoría "A"- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-); Categoría "B"- PESOS TRES MIL STECIENTOS

CINCUENTA (\$ 3.750.-); y Categoría "C" - PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-).

Artículo 2°: Modifícase el subsidio no remunerativo y no bonificable otorgado por Resolución n° 1030/10, el que a partir del 1° de mayo de 2010 será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20,00 %) del monto de la prestación que, a partir de dicha fecha, perciba o le corresponda a cada uno de los jubilados y pensionados.-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA - Presidente, Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2893

STEEL CORTE S.R.L

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Ricardo Néstor JUAN con domicilio en la calle Sucre N° 392, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad Argentino, D.N.I.: N° 10.269.168 fecha de nacimiento 02/08/1952 de 57 años de edad y Héctor Adrián MAYER, con domicilio en la calle José Luro N° 606, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad Argentino, D.N.I.: N° 18.348.813, fecha de nacimiento 29/05/1967 de 42 años de edad. Fecha del instrumento de constitución: 18/02/2010. Denominación Social: **STEEL CORTE S.R.L.** Domicilio Social: Sucre N° 392 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Plazo de Duración: 10 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior: a) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, y cargas en general de cualquier tipo. c) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles

inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. d) Edición, fabricación, e impresión de insumos relacionados con la industria gráfica: realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e impresión incluyendo en éstas composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales, edición de todo tipo de publicaciones sean o no científicas, fotocomías, fotografía y diseño publicitario. e) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, importación, comisiones, consignación y distribución mercaderías en general y/o materias primas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en reunión de socios, por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, al señor Ricardo Néstor Juan. Capital Social: \$ 60.000 dividido en 6.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año.-

B. Of. 2893

RUBEN DIAS S.R.L.

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad hace saber que; por instrumento privado de fecha 17 de Marzo de 2010, Se constituyó la Sociedad "Ruben Dias S.R.L"

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sr. Rubén Díaz, argentino, de estado civil casado, nacido el 10 de Agosto de 1956, D.N.I. N° 11.603.933, CUIT 20-11603933-9, comerciante, domiciliado realmente en calle Santa Teresa N° 42, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa; y Sr. Guillermo Héctor Centelles, argentino, soltero, nacido el día 30 de Septiembre de 1965, D.N.I. N° 17.439.808, CUIT N° 23-17439808-9, comerciante, con domicilio real en calle Alpachiri N° 310, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION 17 de Marzo de 2010.-

3) DENOMINACION: "RUBEN DIAS S.R.L".-

4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en calle Santa Teresa N° 42 de 25 de Mayo, La Pampa donde desarrollará sus actividades. Sin perjuicio de ello podrá desarrollar su actividad comercial en otros predios rurales y/o urbanos, sea dentro o fuera de la República Argentina, además de poder crear o formar parte en otras sociedades afines o no con sus actividades.-

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) Servicios, mediante la prestación de todo tipo de servicios a empresas, en especial tareas que tengan por objeto el saneamiento ambiental y las dedicadas a la actividad petrolera y/o gasífera, incluido el servicio de transporte; tanto de carga como de cualquier otro tipo, el de extracción de Petróleo, Gas, reparación de Pozos Petrolíferos y/o Gasíferos, construcción de oleoductos, gasoductos, acueductos y en general cualquier tipo de actividad afin a esta. b) Minera mediante la explotación y administración de yacimientos de minerales c) Servicios Viales, Mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento y acondicionamiento de tierras y suelos, apertura, mejoramiento y mantenimiento de picadas, calles, caminos, rutas, banquetas y peajes; acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o desarrollar actividades de diverso tipo (explotación petrolera, de minera, forestal, turística, etc.), podrá asimismo arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales.- d) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o Administración de campos, hacien-

das, tambos, bosques, montes ftuales, forestación, horticultura, y, en general toda la actividad afín con la explotación agrícola ganadera y frutícola; e) Industriales y comerciales, mediante el desarrollo de sus productos, industrialización, procesos de manufactura y su comercialización en el mercado interno y externo, ya sea de maderas, forrajes, carnes, granos, cereales, hortalizas, huevos y verduras y de los productos y subproductos resultantes de los eventuales procesos de transformación; f) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, g) Financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la ley N° 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

1) **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), que se divide en 1.500 cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una. Las citadas cuotas resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en proporciones iguales entre los socios, correspondiendo a cada uno la cantidad de 750 cuotas, o sea la cantidad de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00). Cada uno de los socios integra, en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero en efectivo, el saldo deberá integrado dentro del término que establece el artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales. El capital social podrá aumentarse cuando se estime pertinente, mediante aportes suplementarios. La reunión de socios aprobará las condiciones de aumento a montos y plazos de integración.-

2) **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de los Señores, Centelles, Guillermo Héctor, presente en este acto, acepta el cargo de socio gerente y declara bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades en el artículo 157 de la ley de sociedades comerciales. Tendrá el uso de la firma y revestirán el carácter de Socio Gerente por el término de tres (3) años sin perjuicio de la remoción que a pedido de alguno de ellos se

efectúe, pudiendo ser reelegido en forma indeterminada. Por mayoría absoluta de los socios podrán designar gerentes suplentes en caso de vacancia. El gerente debe atender la totalidad de las obligaciones sociales en forma fehaciente, mas no exclusiva, pudiendo en consecuencia atender otros intereses en cualquier clase de negocios siempre y cuando no estén estos últimos en pugna directa con los intereses y/o el objeto de la sociedad. La sociedad quedará representada por el Socio Gerente en forma individual para todos los trámites y negocios que la empresa desarrolle, salvo para extracciones de fondos bancarios, compra-venta de Bienes muebles o inmuebles, y o disposición del fondo de comercio de la empresa en los cuales será necesaria la firma conjunta de ambos socios. La Fiscalización queda a cargo de los socios según lo establecido en el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales.-

3) **EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de agosto de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad. Ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.- Cr. Tristán IBAZETA – Director General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2893

DISTRIBUIDORA CANDY S.R.L.

DISTRIBUIDORA CANDY SRL, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 04 de Mayo de 2009, en el libro de Sociedades al Tomo IV/09, Folios 03/10 según Resolución N° 190/09 de fecha 04/05/09, Expte 333/09, comunica por el término de ley, que en reunión de socios de fecha 14/05/2010, celebrada en el domicilio de Juan XXIII N° 925 de la ciudad Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por Acta N° 1 ha aprobado la modificación de su objeto social, quedando el artículo tercero redactado de la siguiente manera "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) **COMERCIALES Y SERVICIOS:** compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, elaboración, fraccionamiento, envasado, almacenado, empaquetado, transporte, distribución y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de productos del rubro alimenticio, bebidas con y sin alcohol, cigarros, cigarrillos y productos de tabaco; b) **INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES:** mediante el aporte de capitales

propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; d) INMOBILIARIA: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamiento, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, condominios de toda clase y tipo, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; e) TRANSPORTE: Presentación de servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades, transporte y/o flete de cosas o animales. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes, relacionados directa o indirectamente con sus objetivos."- Mario Raúl PASTOR - D.N.I. N° 24.153.395. Gerente.-

B. Of. 2893

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 2151 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos futuros cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea.- CPN María Liz Giordanino - Sub Gerente General de Administración CPN Laura Azucena Galluccio - Presidente del Directorio.-

B. Of. 2893

PSP S.A.

PSP S.A inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa por Resolución 150/08, bajo el Tomo II, folio 152/165, de fecha 24/04/2008, comunica por el termino de ley que, adicionalmente a lo informado en el Boletín Oficial N° 2881 de fecha 26/02/2010, el plazo de duración del mandato de los directores allí enunciados es de un ejercicio, ello según lo establecido en el Estatuto de la sociedad.-

B. Of. 2893

EL TICAL S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro de Público de Comercio de la Provincia de La Pampa informa que por medio de la asamblea extraordinaria número 25 del 30/10/2009, la sociedad "EL TICAL SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el Registro Público de Comercio el 26 de Diciembre de 2002 al T° IV/02 F° 6063, Resolución 4402 Expte 1016/02 Mat. 864; ha resuelto: (i) Designación de un nuevo miembro del directorio: Carmen Alicia Alfaro; (ii) Distribución de cargos: Presidente: Elba Santalla de Alfaro; Vicepresidente: Tomás Alfaro; Director suplente: Carmen Alicia Alfaro, todos aceptan los cargos a los que fueron designados; y (iii) Término del mandato: Tres ejercicios tal como se ha establecido en el artículo noveno del estatuto social.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2893

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
"JOSÉ HERNÁNDEZ" ESCUELA N° 15**

Bernasconi, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De nuestra conformidad con el art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Cooperadora "José Hernández" de la Escuela N° 15 convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Junio de 2.010 a las 19 hs. en la Escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa, para concretar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2.- Designación de dos socios para conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30

de Septiembre de 2.008 y el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2.009.-

4.- Fijación del monto de la cuota social.-

5.- Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora.-

6.- Renovación total de la Comisión Directiva.- María Inés GUSOL, Presidente.- Angélica B. de ARAMBURU, Secretaria.-

ARTICULO 35: Las Asambleas se celebran válidamente aun en los casos de reformas de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.-

B. Of. 2893

**C.J.U.
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
JUVENTUD UNIDA**

Ceballos, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA (CJU), se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día martes 8 de junio de 2010 a las 19:30 horas en las instalaciones del Club, sito en Avda. Ramón Castro S/N de la localidad de Ceballos (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. -
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos y los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 37 comprendido entre el 1 de Agosto de 2004 y el 31 de Julio de 2005, N° 38 comprendido entre el 1 de Agosto de 2005 y el 31 de Julio de 2006, N° 39 comprendido entre el 1 de Agosto de 2006 y el 31 de Julio de 2007, N° 40 comprendido entre el 1 de Agosto de 2007 y el 31 de Julio de 2008 y N° 41 comprendido entre el 1 de Agosto de 2008 y el 31 de Julio de 2009.-
- 4) Determinación del valor de la cuota de asociados.-
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato.-

6) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.- Ramón GONZÁLEZ, Presidente.- Roberto ESPÓSITO, Secretario.-

De nuestros Estatutos:

Art. 44°: La asamblea ordinaria sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el artículo 39, y que se encuentren al corriente con Tesorería en la fecha de la convocatoria.-

Art. 45°: Si a la primera citación no concurre el número de socios que determina el artículo anterior, el presidente transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos y protectores presentes en segunda convocatoria.-

B. Of. 2893

**PRO.A.RA.
PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCUL**

Rancul, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto Social de Pro.A.Ra. (Productores Asociados de Rancul), se convoca a los Sres. Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 30 de Junio de 2.010 a las 19.30 Hs. en oficinas ubicadas en calles Av. Colon y Alvear de Rancul, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al periodo 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 4) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva.-
- 5) Tema abierto a disposición de los Asambleístas.-

La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto.- Ing. Agr. Rodolfo AZALDEGUY, Presidente.- Ing. Agr. Guillermo GONZALEZ, Secretario.-

B. Of. 2893

**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo al art. 15 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Junio de 2010 las 8 horas en nuestra Sede Social sita en calle Alem N° 366 de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados el 31 de Diciembre de 2009.-
- 3° Consideración de convenios colectivos con obras sociales.-
- 5° Aprobación de nuevos valores de honorarios mínimos éticos.-
- 6° Actualización de valor matrícula.-
- 7° Actualización de valor cuota mantenimiento de matrícula.-
- 8° Aprobación nomenclador oficial.-
- 9° Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, por el período de dos años: Presidente y Secretaria.-
- 10° Elección por término de mandato de los dos vocales suplentes, por el período de un año.-
- 11° Renovación de los dos miembros titulares y el miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.-
- 12° Elección por terminación de mandato de tres miembros titulares y 1 suplente del Tribunal de Ética por el período de dos años.-
- 13° Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.-

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de Asociados presente y sus decisiones serán válidas.-

La Comisión.-
B. Of. 2893

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
REALICO**

Realicó, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Fijada para el día 28 de Junio de 2010, que se lle-

vará a cabo en nuestra sede social, cita en calle San Lorenzo 1460 de Realicó, a la hora 20, de acuerdo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- 2.- Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y secretario firmen el acta de la presente Asamblea, (art. 25).-
- 3.- Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, (art. 25), correspondiente al periodo finalizado al 31 de Diciembre del 2009.-
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle, (art. 25). Por finalización de mandato y por dos años de elección a un Vice-Presidente, un ProSecretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Titular Quinto, un Vocal Suplente Segundo, y por un año Revisores de Cuentas (Tres Titulares y Dos Suplentes).- Raúl Javier GAVOTTI, Presidente.- Juan Carlos LEZNAS Secretario.-

De acuerdo al art. 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizaran con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum reglamentario, se realizara la misma con el número de socios presentes.-

B. Of. 2893

**COOPERADORA DEL
POLIMODAL DE ZONA NORTE**

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA –
EXTRAORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Cooperadora del Polimodal de Zona Norte" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria/ Extraordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 11 de junio de 2010 a las 20,00 horas, en la calle Juncos N° 1284 de la localidad de Santa Rosa. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Razones del llamado fuera de término.-
- 3.- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009, Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio

Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario;

4.- Elección de la Comisión Directiva.-

5.- Determinación de la cuota social.-

6.- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.- Alejandra ALFAGEME, Presidente.- Néstor U. DUBIÉ, Tesorero.-

B. Of. 2893

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL "DOCTOR LUCIO MOLAS"

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 19 de junio de 2010, a partir de la hora 19:00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Aprobación de lo resuelto por la Comisión Directiva, disponiendo un aumento de la cuota societaria.
3. Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
4. Lectura y consideración de la Memoria; Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 50° comprendido entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de marzo de 2010.
5. Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 2010-2012
6. Elección de la nueva Comisión de Revisora de Cuentas por finalización de mandato de sus actuales integrantes.

Nota: Conforme lo dispone el artículo 33° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones. A. Inés Suárez de Felice, Presidente - Maria Teresa Vélez de Espina Secretaria.-

B. Of. 2893

FEDERACIÓN VOLEY PAMPEANO

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Afiliados

La Comisión Directiva de Fe.Vo.Pa convoca participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Junio de 2010, en Duarte y Castro (Asociación Escuela N° 221) a partir de las 19 hs. para considerar el ejercicio correspondiente al año 2009, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior
- 2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta correspondiente.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2009.

La Comisión Directiva de Fe.Vo.Pa convoca participar de la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de Junio de 2010, en Duarte y Castro (Asociación Escuela N° 221) a partir de las 20 hs. para considerar el ejercicio correspondiente al año 2009, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y Modificación del Estatuto de Fe.Vo.Pa.- Ariel SCLARANDIS Pte. De Fe. Vo.Pa – Omar DAGNINO, Sec. de Fe.Vo.Pa.-

B. Of. 2893

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR N° 164

General Acha, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Biblioteca Popular Escolar N° 164 a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 12 de Junio de 2010 a -las 18,00 horas en la calle Balcarce N° 173 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2008 y 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2009.

4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Elección de 12 (doce) miembros para la renovación total de la Comisión Directiva por finalización del mandato de las actuales autoridades.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto".-
Elsa Susana VILLA, Presidente – Claudia Liliana DOMINGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2893

ASOCIACIÓN CIVIL RURAL DE LONQUIMAY

Lonquimay, Mayo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 11 de junio de 2010 a las 20 horas, en el local de la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura Lonquimay Club con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Apertura de la Asamblea

2° Lectura y consideración del Acta anterior.

3° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de los Revisores de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009

4° Afiliación a CARBAP

5° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea

6° Cierre de la Asamblea

Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes.

Juan Carlos ALTUBE Presidente - Guillermo Diego CARMAN Secretario.-

B. Of. 2893

ASOCIACIÓN COOPERADORA "FRANCISCO AIASSA" Escuela N° 21

Adolfo Van Praet, Mayo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "Francisco Aiassa" se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 18 de junio de 2010 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Escuela N° 21, cita en Mercedes Alvarado S/n para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 01 de julio de 2009.

3) Elección de nuevos miembros por renuncia de Secretario, Primer Vocal Titular, Revisor de Cuentas Titular.

4) Determinación del valor de la cuota de asociados.

La Comisión
B. Of. 2893

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y REC. -ROMA"

Realicó, Mayo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Recreativa "Roma" de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 30 de Junio, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Calle Italia N° 1447, de la localidad de Realicó, a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2009

3. Elección de:

a) Cinco Consejeros Titulares por terminación del mandato y por el término de dos años, tres Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.

b) Dos miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y un miembro suplente por culminación del mandato, por un período de un año.

Notas:(*)

Art 21: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Art 22: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario... "

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 17 de Junio, dentro del horario habitual de atención al Público.-

Edilberto J. PEIRANO, Presidente – Abel D. GARRONE, Secretario.-

B. Of. 2893

**ASOCIACIÓN CENTRO RINCÓN VAZCO
(EUZKOTXOKOA.)**

General Acha, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Miércoles 16 de JUNIO de 2010 a las 19.30.- Hs en la Sede Social sito en calle Dorrego N° 351.- de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario,

firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

02. -Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 43 y 44.- cerrados al 31/12/08 y 31/12/2009.-respectivamente.

03. -Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas-Designación de Once (14) Miembros para conformar Comisión Directiva y Cuatro (4) Miembros Comisión revisora de cuentas, todos por terminación de mandato

04.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

NOTA-La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán validas, cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B. Of. 2893

**COOPERADORA ESCOLAR
"JOSÉ DE SAN MARTÍN"
ESCUELA N° 82 "SALTA"**

Macachín, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "José de San Martín" de la Escuela N° 82 "Salta", se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 16 de Junio de 2010 a las 20:00 horas en las instalaciones de la Institución, sito en calle Pampa N° 251 de Macachin (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Reforma total del Estatuto Social.

4) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2003 y el 31 de Diciembre de 2003.

5) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2004 y el 31 de Diciembre de 2004.

6) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2005 y el 31 de Diciembre de 2005.

7) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2006 y el 31 de Diciembre de 2006.

8) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007.

9) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2008.

10) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 4 comprendido entre el 1 de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009.

11) Renovación total de la Comisión Directiva.

12) Determinación del valor de la cuota de asociados.

Del Estatuto: La Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

José Rivas Presidente – Marina SUAREZ, Secretaria.-

B. Of. 2893

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
UNIDA DE SANTA ISABEL**

Santa Isabel, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en calle Maestros Pampeanos y J. B. Bianchi de la localidad de Santa Isabel, el día 12 de junio del años 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los Ejercicios iniciado el 01/01/04 al 31/12/04; 01/01/05 al 31/12/05; 01/01/06 al 31/12/06; 01/01/07 al 31/12/07; 01/01/08 al 31/12/08 y 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato,
- 5°) cuota social.-
- 6) Cesión del Inmueble a la Municipalidad.-
Octavio FLORES, Presidente – Miguel A. PALOMO, Secretario.-

B. Of. 2893

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
VILLA SANTILLAN**

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLAN a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Sábado 19 de Junio de 2010 a las 16,00 horas en la sede social sita en calle Pestalozzi N° 845 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2009
4. Consideración del Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas. 5. Elección de dos (2) socios para la renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Leonardo CISNEROS, Presidente – Inés SAAVEDRA, Secretaria.-

B. Of. 2893

**ASOC. COOPERADORA DE LA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR**

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria el jueves 17 de Junio 2010, a las 19 horas en su sede, Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca, de Santa Rosa.

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del atraso del presente llamado.
2. Lectura, consideración y aprobación Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31-12-2009.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: Presidente, Vicepresidente, Pro-Secretario, 2 (dos) vocales titulares, 3 (tres) vocales suplentes.
5. Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas. Cargo que se renueva: Revisor de Cuentas Titular.

NOTA: De acuerdo al Estatuto Vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara el quórum requerido, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presente.

La Comisión
B. Of. 2893

**CÍRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y
PENSIONADOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 19 de Junio de 2010, a la hora 10.00, en su sede social sito en calle 1 ° de mayo N° 47 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2.º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 3.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio 2009.
- 4.º Elección de tres asambleístas para la Junta escrutadora, si correspondiere según art. 40 del Estatuto.
- 5.º Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, Vice-presidente, Secretario (por renuncia), Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular 2º, y Vocal Suplente 1º. de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares y dos suplentes. .
- 6.º Tratamiento de la cuota societaria.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 2893

CONCURSOS

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 176 -12-V-10- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría TRES (3) Rama Administrativa en el Departamento Biblioteca-Secretaría Legislativa, a realizarse el día 25 de Junio del 2010 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 09/06/10 al 16/06/10, en horario administrativo.

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive -RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a

los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201° de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

ZALABARDO, Blanca Azucena (Categoría 1)
GODOY de B., Norma Iris (Categoría 1)
MONTENEGRO, Walter José (Categoría 1)

SUPLENTE:

ROJAS, Jorge Oscar (Categoría 1)
CORTES, Norma Alicia (Categoría 1)
De PETRALANDA, Myrian G. (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

CARGO:

A) CATEGORÍA: 3 Rama Administrativa.
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Biblioteca.
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.
E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones, y necesidades del Departamento

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Biblioteca.

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM	1	ANTECEDENTES
a)	Función y cargos desempeñados por el concursante	0 a 2
b)	Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio	0 a 3
c)	Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1,50
d)	Foja de servicios	0 a 1
e)	Estudios y/o capacitación que está realizando	0 a 0,50
f)	Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2009.	0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:**ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS
PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.
b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.
c) Organización de la Cámara de Diputados.
En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.
c) Funciones del Departamento Biblioteca.-
e) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico).-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 09/06/10

FECHA DE CIERRE: 16/06/10

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 25/06/10

HORA: 8,30Hs.

B. Of. 2893

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE CAMARA-TITULAR

EN LA CÁMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.

Requisitos: (Art.91º-Constitución de la Provincia de La Pampa-)

- * Edad mínima 28 años.
 - * Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.
 - * Cuatro (4) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.
 - * Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Entrega de de Bases e -Inscripción:
del 07 al 11 de junio de 2010
de 09:00hs a 11:00hs

en la Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia n° 70
SANTA ROSA (La Pampa)-TE-Fax 02954-425981-
T.E 02954-451843
consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar
Fecha tentativa de coloquio: 90 días con
posterioridad a la aprobación de inscriptos
B. Of. 2893

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL